ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

Tema:

TERAPIA ASISTIDA EN LA REHABILITACIÓN SOCIAL CON ANIMALES DE COMPAÑÍA EN CENTROS DE ADOLESCENTES INFRACTORES AMBATO

Proyecto de investigación previo a la obtención del título de Abogada

Línea de Investigación:

Beneficios, terapia y programas de rehabilitación social

Autora:

Ruth Micaela Sánchez Jaramillo

Directora:

Abg. Mayra Cristina Mena Mena, Mg.

Ambato – Ecuador

Septiembre 2022

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE AMBATO

HOJA DE APROBACIÒN

Tema:

"TERAPIA ASISTIDA EN LA REHABILITACIÓN SOCIAL CON ANIMALES DE COMPAÑÍA EN CENTROS DE ADOLESCENTES INFRACTORES AMBATO"

Línea de Investigación:

Beneficios, Terapia y Programas de Rehabilitación Social

Autora:

Ruth Micaela Sánchez Jaramillo

Mayra Cristina Mena Mena, Ab. Mg. f. _____
CALIFICADOR

Andrea Marlene Altamirano Zavala, Ab. Mg. f. _____
CALIFICADOR

Maria Fernanda SanLucas Solorzano, Ab. Mg. f. _____
CALIFICADOR

Edgar Santiago Morales Morales, Ab. Mg. f. _____
DIRECTOR ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

Hugo Rogelio Altamirano Villarroel, Dr. f. _____
SECRETARIO GENERAL PUCESA

Pontificia Universidad Católica del Ecuador
SECRETARÍA GENERAL
PROCURADURÍA

Ambato – Ecuador

Julio – 2022

Pontificia Universidad Católica del Ecuador
BIBLIOTECA

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo: **RUTH MICAELA SÁNCHEZ JARAMILLO**, con **CC.180479861-7**, autora del trabajo de graduación titulado: **TERAPIA ASISTIDA EN LA REHABILITACIÓN SOCIAL CON ANIMALES DE COMPAÑÍA EN CENTROS DE ADOLESCENTES INFRACTORES AMBATO**, previa a la obtención del título profesional de **ABOGADA,** en la Escuela de **Jurisprudencia.**

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2. Autorizo a la Pontifica Universidad Católica del Ecuador a difundir a través de sitio web de la Biblioteca de la PUCE Ambato, el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de Universidad.

Ambato, septiembre 2022

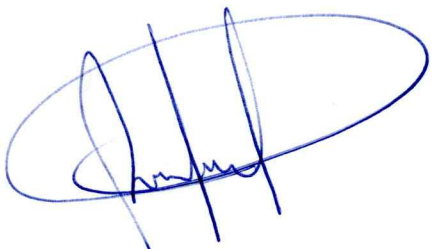

RUTH MICAELA SÁNCHEZ JARAMILLO

CC.180479861-7

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer a Dios, por la misericordia y bendiciones durante mi vida y carrera Universitaria. Es así que a lo largo de mi vida he dejado todo en sus manos cada logro, sueños, lo bueno y malo. Me ha enseñado a ser una persona fuerte para superar cada adversidad a lo largo de mi vida.

A mi padre por haberme motivado a seguir esta carrera y ser un pilar fundamental en mi vida, el brindarme confianza y amor. Enseñándome que la perseverancia me puede hacer llegar muy lejos. A mis hermanos por apoyarme en cada paso y todo su esfuerzo para que pueda cumplir este sueño. Gracias por ser mi inspiración día a día, siempre me han motivado para ser una persona de bien.

A mis compañeros por hacerme sentir en casa dentro de un aula, por cada risa y alegría; por ser una familia con diferentes perspectivas e ideologías pero que siempre me apoyaron en cada momento de la universidad.

A mis profesores y profesoras por enseñarme a lo largo de los años amar esta profesión y compartir todos sus conocimientos conmigo, pero sobre todo por fomentarme valores fundamentales para a lo largo de mi vida como es la ética y la moral.

A mi maestra María Fernanda SanLucas por ayudarme que puedo combinar dos pasiones que me gustan que es el amor por los animales y ayudar al prójimo que más lo necesita.

A mi tutora Mayrita Mena por siempre brindarme su apoyo y su confianza a lo largo de la realización del presente proyecto de investigación. Gracias por motivarme a nunca rendirme y enseñarme que el sacrificio tiene buenos resultados.

RUTH MICAELA SÁNCHEZ JARAMILLO

DEDICATORIA

Con mucho amor y cariño, y sobre todo comprometida con que todos merecemos una segunda oportunidad, quiero dedicar este trabajo de investigación a todas las personas que se encuentran privadas de libertad y buscan un nuevo inicio. Que buscan volver a sentir todas esas emocionales que ya han dado por perdidas y así negando una real rehabilitación.

A todas las fundaciones que se dedican a dar terapia con el apoyo de animales para trabajar en las diferentes dificultades en la vida de las personas y así conseguir pronta recuperación. Enseñándonos que existen diferentes formas para llegar a una persona.

A mis mascotas por siempre estar junto a mí cada día en mi carrera, por su amor incondicional y puro. Por enseñarme que no se necesita de palabras para generar un cambio en la persona. Gracias a mis fieles amigos que siempre serán una parte importante en mi vida y que me han motivado a realizar esta investigación.

RUTH MICAELA SÁNCHEZ JARAMILLO

RESUMEN

La presente investigación denota la necesidad de implementar un precepto jurídico sobre la terapia asistida con animales de compañía en la rehabilitación social en Ecuador. El sistema penitenciario ecuatoriano prohíbe la tenencia de animales o práctica con los mismos, lo que limita la pronta mejoría en la rehabilitación de las personas infractoras y, consecutivamente, su reinserción social que al no ser abordada a nivel jurídico-doctrinario limita el campo sociológico. Por ello se resalta la importancia de la investigación, donde se establecen criterios jurídicos y así abre una nueva posibilidad de interacción para las personas infractoras con otros seres vivos lo que genera una mejoría individual y, conforme a lo mencionado, tiene como fin una rehabilitación social más efectiva en los centros de reclusión. Es así como el objetivo de este estudio se centra en encontrar cuáles son las consecuencias del uso de las prácticas asistidas con animales en la rehabilitación social en el Ecuador, estos elementos son suficientes para que los juristas puedan tomar en cuenta la importancia de implementar estas prácticas en los centros de reclusión e impulsar al Estado ecuatoriano al desarrollo de estas actividades para que la rehabilitación pueda llegar a un mayor alcance. La investigación tiene un carácter descriptivo, donde se aplica un método teórico y práctico mediante entrevistas tanto a psicólogos como a juristas, con la finalidad de recopilar argumentos que muestran el aporte de la terapia asistida en la rehabilitación social y cómo las leyes se pueden modificar para el desarrollo de dichas terapias.

Palabras claves: rehabilitación, terapia asistida, reclusión, animales, reinserción

ABSTRACT

The present investigation denotes the need to implement a legal precept on assisted therapy with companion animals in social rehabilitation in Ecuador. The Ecuadorian penitentiary system prohibits the possession of animals or practice with them, which limits the prompt improvement in the rehabilitation of offenders and, consecutively, their social reintegration that, not being addressed at the legal-doctrinal level, limits the sociological field. For this reason, the importance of research is highlighted, where legal criteria are established and thus opens a new possibility of interaction for offenders with other living beings, which generates individual improvement and, as mentioned, has as its purpose a rehabilitation, more effective social in detention centers. This is how the objective of this study focuses on finding out what are the consequences of the use of animal-assisted practices in social rehabilitation in Ecuador, these elements will be enough for jurists to take into account the importance of implementing these practices. In detention centers and encourage the Ecuadorian State to develop these activities so that rehabilitation can reach a greater scope. The research has a descriptive character, where a theoretical and practical method is applied through interviews with both psychologists and lawyers, in order to collect arguments that show the contribution of assisted therapy in social rehabilitation and how the laws can be modified to the development of these therapies.

Keywords: rehabilitation, assisted therapy, reclusión, animals, reinsertion.

ÍNDICE

PRELIMINARES

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD III
AGRADECIMIENTO IV
DEDICATORIA V
RESUMEN VI
ABSTRACT VII
ÍNDICE VIII
ÍNDICE DE CUADROS IX
INTRODUCCIÓN 1
CAPÍTULO I. ESTADO DEL ARTE Y LA PRÁCTICA 4
1.1. TERAPIA ASISTIDA 4
1.2. LA REHABILITACIÓN SOCIAL 10
1.3. TERAPIA ASISTIDA CON ANIMALES 19
1.4. TEORÍAS DEL ESTABLECIMIENTO EN LA RELACIÓN HUMANO-ANIMAL 27
CAPÍTULO II. DISEÑO METODOLÓGICO 31
2.1. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN 31
2.2. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN 33
2.3. POBLACIÓN Y MUESTRA 35
CAPÍTULO III. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS 39
3.1. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS 39
3.2. ANÁLISIS GENERAL 51
CONCLUSIONES 53
RECOMENDACIONES 55
BIBLIOGRAFÍA 57
ANEXOS 61

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Definiciones de la Terapia asistida con animales 4
Cuadro 2. Clasificación de Terapia asistida con animales. 6
Cuadro 3. Riesgos y precauciones de la aplicación de TAA 10
Cuadro 4. Situación de personas privadas de libertad - Constitución. 15
Cuadro 5. Situación jurídica de las personas privadas de libertad - COIP. 16
Cuadro 6. Situación jurídica de las personas privadas de libertad - CEPRS..... 16
Cuadro 7. Experiencias internacional sobre la terapia asistida con animales. 20
Cuadro 8. Sistema de rehabilitación social y la libertad vigilada. 25
Cuadro 9. Matriz de Muestra 36
Cuadro 10. Entrevista aplicada a especialistas en materia penal 36
Cuadro 11. Entrevista aplicada a especialistas en materia constitucional..... 37
Cuadro 12. Entrevista aplicada a especialistas en materia familia y niñez..... 37
Cuadro 13. Entrevista aplicada en psicología clínica y conducta. 38
Cuadro 14. Entrevista aplicada en Centro de Adolescentes Infractores Ambato. 38
Cuadro 15. Entrevista aplicada a especialistas en materia penal 40
Cuadro 16. Entrevista aplicada a especialistas en materia constitucional..... 42
Cuadro 17. Entrevista aplicada a especialistas en materia familia y niñez..... 44
Cuadro 18. Entrevista aplicada en psicología clínica y conducta. 46
Cuadro 19. Entrevista aplicada en Centro de Adolescentes Infractores Ambato. 49

INTRODUCCIÓN

Durante los últimos años se ha realizado varias investigaciones sobre la rehabilitación y programas asistidos con animales, mismas que tratan aspectos como: La eficacia de la rehabilitación, la reinserción social, y jurisprudencia existente, teorías sobre la relación humano-animal no solo a nivel mundial, sino, también, latinoamericano. En el estudio realizado por Paredes (2019) sobre la terapia asistida con animales como una medida alternativa en el sistema judicial en menores, se encontró que el programa y los participantes tuvieron un resultado positivo como una actividad alternativa. Es así que esta investigación contribuye en la promoción del desarrollo personal con la utilización de perros de refugio.

Cabe señalar que, estos son pilares fundamentales para llegar al objetivo que plantea esta investigación que es una pronta rehabilitación social por medio de terapias asistidas con animales. Por otra parte, en América Latina, investigadores como Gonzales (2018) hablan sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad donde se manifiesta que existe una mínima garantía de estos derechos lo que genera un hacinamiento y como consecuencia la violación de derechos fundamentales.

Del mismo modo, López (2014), sobre la terapia y educación asistida con animales, como recurso innovador en el Centro Penitenciario de Albolote, los perros que actúan como coterapeutas forman un equipo y como consecuencia se da la reinserción y disminución de los efectos por el cumplimiento de penas privativas de libertad. Estas investigaciones permiten tener una visión clara sobre los beneficios de la terapia asistida con animales empleada en personas privadas de libertad para una máxima o total rehabilitación.

En Ecuador, se han realizado varias investigaciones sobre la inconstitucionalidad de prohibir la posesión de animales para terapia en los centros de reclusión. Es así que, Stippel (2015) menciona que en el libro III del Código Orgánico Integral Penal dentro de sus Art.666-730, son poco específicos en la pertenencia de bienes y animales por parte de las personas privadas de libertad y tampoco se regula la

infraestructura de los centros. Por ello se encontró un vacío en la norma, no se conoce si existe espacios para el tiempo libre o cualquier instalación que pudiese permitir la posesión, cuidado y terapia con animales; pero esta norma contempla un amplio catálogo de faltas disciplinarias, es así que poseer animales en el centro de reclusión en su artículo 722 numeral 10 del COIP (Código Orgánico Integral Penal) es considerado como una falta leve.

Por otra parte, en el estudio realizado por Falconí (2018), sobre el incumplimiento del principio de rehabilitación social y su incidencia en personas privadas de libertad en el Ecuador se encontró que los centros de reclusión como institución generan sufrimiento e inseguridad, hasta se prestan para el cometimiento de abusos contra la población carcelaria. Es decir, que no existe una real rehabilitación en los centros penitenciarios. Ecuador consagró en su ley penal como finalidad la rehabilitación social de las personas privadas de libertad, para garantizar sus derechos y lograr así una reinserción social. En el contexto nacional las leyes atraviesan un proceso de transformación, los animales se han integrado como parte de la cotidianidad de los seres humanos, y llegan a ser parte de la identidad de la persona e influyen para que estas tengan un mejor desarrollo personal y social.

Como lo menciona el autor Friedman (2019) ¨El vínculo humano-animal constituye una relación primaria donde ambas partes se ven beneficiadas, en particular, la relación humana-canina¨ (p.5) Al ser esta una relación basada en confianza y afectividad el contacto de manera directa entre humano-animal es una base para la regulación de técnicas psico-biológicas, que se encuentran desequilibradas en los presos, así permite el espacio a sentimientos de empatía y un control de la impulsividad lo que mejora la convivencia interna, por ello se busca reformar la posesión y terapia con animales en centro de reclusión y la rehabilitación de las personas privadas de libertad.

Por lo expuesto en la pregunta de estudio: ¿Cómo las prácticas asistidas que involucren el cuidado de animales influyen en la rehabilitación social? Se plantea la hipótesis de si las prácticas asistidas con animales en los centros de reclusión contribuyen a la rehabilitación social en el Ecuador.

De esta manera se plantea el objetivo general, el cual es:

- Determinar cuáles son las consecuencias del uso de las prácticas asistidas con animales en la rehabilitación social en el Ecuador.

Y los objetivos específicos, los cuales, consisten en:

1. Comparar el estatus jurídico de las prácticas asistidas con animales en los centros de reclusión y la rehabilitación social mediante legislaciones internacionales.
2. Determinar el estado actual de la utilización de las prácticas asistidas con animales en los centros de reclusión y de rehabilitación social.
3. Proponer preceptos jurídicos que garanticen la rehabilitación de las personas privadas de libertad por medio de los animales de compañía.

Para la ejecución del presente estudio, se requiere una investigación descriptiva, los métodos específicos a plantear son el dogmático y comparativo, el primero permite analizar el ordenamiento jurídico ecuatoriano como es la Constitución del 2008, Código de la niñez y Adolescencia del 2003 y El Código Orgánico Integral Penal del 2014, referente a la terapia con animales para la rehabilitación social y la prohibición de tenencia de animales en los centros de reclusión y el segundo ayuda a comparar la situación legal antes dicha mediante normativas internacionales, con el fin de poder reformar la implementación de normas donde se regula la tenencia de los animales en los centros de reclusión y la terapia con animales para la rehabilitación social.

Las técnicas empleadas es la entrevista y observación, que sirve para evidenciar que la prohibición de tenencia y terapia asistida de animales en centros de reclusión afecta a la rehabilitación social de la persona privada de la libertad. A su vez la investigación tiene gran relevancia social, por lo que en la actualidad el Estado busca la reinserción, rehabilitación y respetar los derechos del individuo privado de libertad motivo por, el cual, se considera a la asistencia con animales como un método para cumplir con los objetivos nombrados.

CAPÍTULO I. ESTADO DEL ARTE Y LA PRÁCTICA

1.1. Terapia Asistida

Significado

La Terapia Asistida con animales en la actualidad toma gran relevancia en diferentes ámbitos como: social, normativo, profesional, psicológico, entre otros. Por ello la necesidad de conocer a profundidad el significado de la terapia asistida y el impacto que ha tenido a lo largo de la historia. Es así que para Retamal (2009) se define como una intervención directa donde participa un animal, el cual, reúne criterios específicos, los cuales, son fundamentales para el tratamiento de una persona. La Terapia asistida con animales, según Delta Society (1992) se la diferencia por las siguientes conceptualizaciones:

Cuadro 1. Definiciones de la Terapia asistida con animales

Animal Assisted Therapy (AAT)	Presenta la terapia asistida como aquella intervención con animales donde es incorporado en el proceso de tratamiento con el objetivo de promover la mejoría de funciones físicas y psicosociales.
Serrano Ripoll (2004)	Habla que la terapia busca integrar los medios de trabajo: médico, social, psicológico y educativo. Se hace hincapié en cómo esta terapia tiene valor en sí misma.
Animal Assisted Activities (AAA)	La intervención junto animales para la motivación y actividades recreacionales, donde se obtiene beneficios donde se busca incrementar la calidad de vida de la persona.
Animal Facilitated Therapy (AFT)	Uso terapéutico de vínculos humano-animal para mejorar su salud física y emocional del paciente.
Terapia Asistida por Animales de Compañía (TAAC)	Es un recurso innovador en el manejo de situaciones donde tenga una dependencia funcional, alteración psiquiátrica, trastornos de conducta, con la utilización de animales, que se adapten al problema a tratar.

Fuente: Elaborado por Micaela Sánchez, en base al manual de la Delta Society de los animales como asistentes terapéuticos.

Este método ha sido beneficioso en varios entornos ya sea de manera individual o grupo, utiliza diferentes animales. Así se define dos tipos de terapias:

1. Es simplemente disfrutar de la compañía de animales domésticos;

2. Se constituyen esquemas de rehabilitación con ayuda de animales, estos no son necesariamente domésticos, estos son coordinados por un médico y equipo multidisciplinario.

La terapia asistida por animales a través de la historia

Históricamente el hombre ha convivido con los animales, según Lewinsohn (1954) en donde las pinturas negras y rojas del bisonte y caballos dibujada por el hombre Paleolítico en cuevas de Altamira. Hubbard (1947) señala que a partir del sometimiento del perro, el hombre primitivo estableció una cadena de su propia civilización. En el comienzo de la civilización se genera el vínculo animal-humano en diferentes medios pero en especial el terapéutico. En el siglo XVII en Europa existió proyectos en donde el caballo fue considerado un compañero en el tratamiento y rehabilitación de personas con algún grado de discapacidad; este se extendió a otros lugares como Estados Unidos de Norteamérica y actualmente hay alrededor de 500 programas.

Según Jones (1955) en Inglaterra en 1792 emplearon animales para terapia y se plantearon referencias sobre los beneficios de montar a caballo, el doctor William Tuke en el York Retrear, utilizó por primera vez animales en tratamientos de enfermedades mentales, así logra aliviar los tratamientos de la psiquiatría de esa época, ésta fue la primera ocasión en la que el vínculo humano-animal se utilizó para cambiar el comportamiento de enfermedades mentales. En 1867 en los centros médicos de lugares como Bethel, Alemania y Bielfield se utilizaron a los animales de granja y fauna, para tomar un rol en el tratamiento de personas con epilepsia. En la actualidad se atiende a 5.000 pacientes en este sanatorio que al realizar sus terapias utilizan varios tipos de animales para el tratamiento. El cuidado de los mismos es parte importante del programa.

En Estados Unidos entre los años de 1944 y 1945 la US Army Veterinary Medicine Branch of the Health Services Command usó animales de manera terapéutica para la mejora de la vida del personal hospitalizado y sus familias con el comienzo de la Segunda Guerra Mundial. Esto fomentó el trabajo de veteranos, los cuales,

convalecían de lesiones y traumas emocionales por medio del cuidado de animales, estudio de reptiles y fauna local. En 1948 el Doctor Samuel Ross fundó cerca de New York el centro Green Children's donde se realizaron programas con adolescentes para mejorar no solo sus trastornos emocionales y comportamiento, sino, también, mejorar su educación. Alrededor de 102 adolescentes compartieron un entorno rural mediante el trabajo de animales de granja y compañía.

En 1953 la mascota del psiquiatra Boris Levinson de nombre Jingles, mostró el potencial que tenía como coterapeuta, lo fue una pauta para el comienzo de la aplicación de terapia asistida con animales. Al respecto de los perros guías como son los lazarillos de personas invidentes, su uso parte de la antigüedad, precisamente en China, se ve reflejado en la pintura Primavera en amarillo (1250 a.c) y en Pompeya con una imagen similar, por ello se considera como una gran técnica desde hace varios años. En el año de 1730, el señor Reisenger comenzó a educar a un perro para la ayuda a personas ciegas, el que cumplía las funciones de localizar objetos, encontrar puertas, entre otras. Por tal razón se conoce su evolución histórica y se clasifica de la siguiente manera:

Cuadro 2. Clasificación de Terapia asistida con animales.

Terapias Asistidas por Animales (TAA)
Hipo terapia
Delfino terapia
Perros de servicio (asistencia y guía)
Actividades asistidas por animales de compañía (AAAC)

Fuente: Elaborada por Micaela Sánchez, en base al libro de Orígenes de la terapia asistida con animales.

En el año 1966 el músico Erling Stordahl fundó un Centro Beitostolen para personas invidentes y con discapacidad física donde se utilizó perros y caballos para animar a los pacientes a ejercitarse. El afecto incondicional, aceptación plena y mejora de autoestima, influyen en la implementación de estos programas en hospitales, donde los animales residen en el centro u otros ser visitantes. En 1970 la terapia asistida con animales tuvo una enorme expansión en algunos países de Europa y Estados Unidos, en el Reino Unido se ha practicado la Terapia Asistida con Animales por

más de una década, donde al principio los centros hospitalarios fueron reacios pero a lo largo comenzaron a observar los beneficios y así cada vez estar más dispuestos a integrar animales en sus tratamientos.

Beneficios de las Prácticas asistidas con animales

El autor Bustad (1980) decano de la facultad de Medicina Veterinaria afirma que las plantas y animales de nuestro entorno son parte de nuestro cuerpo. Así plantea que las personas al tener un contacto con el entorno y relacionarse con el mismo a lo largo de su vida se mantiene sanos. Para Brickel (1985) los animales de compañía son seres complejos al momento de referirse a un estímulo de distracción. Él plantea que funcionan en forma de niveles como: táctil, cognitivo, auditivo y a nivel emocional, por ello si un individuo experimenta una relación satisfactoria junto a un animal de compañía comienza a desarrollarse un vínculo emocional.

Serpell (2010) indica que existen 3 métodos para que los animales sean un factor causante para el inicio de un cambio terapéutico, dividiéndose así en las siguientes categorías:

- **Instrumental:** Esta incluye montar a caballo práctica conocida como Hipoterapia, utilización de perros guías o terapéuticos y delfines para personas con discapacidad. Se presenta a varias personas con visibles incapacidades físicas, intelectuales y sensoriales, que generan una falta de confianza y autoestima por aquellos impedimentos, los animales han sido principalmente un objeto de apoyo a su mejoría.
- **Pasiva:** Esta interacción va en la observación de animales como peces y pájaros: Al contemplar las actividades de estos animales genera un estado de meditación, los beneficios se observan en un corto plazo. Los animales son efectivos dado que sus actividades al ser aleatorias y logran mantener el interés del paciente. Aquí de igual manera el animal es planteado como un objeto pero generar mejores resultados si lo comparamos en una situación donde el individuo observa una escultura cinética.

- **Antropomórfica:** Este método se basa en que los animales de compañía tienen la capacidad de formar un vínculo afectivo junto a su dueño. El resultado depende en que si la persona percibe como otra persona al animal, una vez aceptado esto el comportamiento del animal comienza a transmitir una expresión de afecto, amor y devoción.

De esta manera se pudo observar no solo de forma teórica lo que generaría las terapias asistidas con animales, sino al momento de ser puesto en práctica, así prueba varios avances y mejorías en los problemas que presente el individuo, por ello se ha visto necesario conocer las utilidades de estas prácticas asistidas con animales. Según Hutton (1982) los animales de compañía generan o tienen como resultado:

1. El romper barreras y establecer una figura de comunicación eficaz (Comunicación sin palabras).
2. Enseña a ser desinteresado por medio del ejemplo, cariño, responsabilidad y amor.
3. Permite que la persona experimente diferentes cosas gracias a la práctica y ejemplo.
4. La persona experimenta la sensación de valor.
5. Son en ocasiones amigos, confidentes, compañeros y en muchos casos su terapeuta.
6. Es una posición de servidumbre semi-voluntario.
7. Son complementos para otros terapeutas.
8. Se involucran en la cicatrización en traumas emocionales.
9. Encaja en casi cualquier situación, sus roles están poco definidos.
10. La persona experimenta la sensación de que alguien más se preocupa por ellos.
11. Consiguen que la persona utilice sus fuerzas interiores para ayudarse.
12. Saben conservar los secretos más íntimos de la persona.
13. Forman y establecen un vínculo o relación de manera rápida.
14. Expresan ciertas cosas que con una persona no, por el miedo de ser juzgado.

15. Este tiene efecto catártico, lo cual, permite desahogarse y liberar emociones, que se encuentran reprimidas.

Por consiguiente, los principales beneficios de la terapia asistida con animales son:

- La empatía, puesto que la mayoría de personas se ve identificada con los animales, es más fácil relacionarse con el animal para el individuo y mostrar empatía que con otro ser humano, esto sucede puesto que es más rápido interpretar ciertas actitudes de los animales por medio del lenguaje de su cuerpo.
- El Enfoque Exterior ayuda a las personas que tienen alguna enfermedad mental, depresión y baja autoestima a cambiar el enfoque de su ambiente, logra que su apreciación sea hacia los animales y ya no hacia sus problemas.
- Las Relaciones dado que el animal abre un vínculo de comunicación emocional seguro, con relación a terapeuta-paciente, los animales generan un entorno de seguridad emocional al momento de las sesiones de terapia.
- La Aceptación enfoca que los animales aceptan a los seres humanos sin calificar, no admiten ningún juicio. El Entretenimiento ocurre si la presencia del animal ofrece reacciones y movimientos para la persona.
- La Socialización se da entre las personas por tres enfoques: 1. Pacientes y equipo de trabajo; 2. Entre pacientes; 3. Entre pacientes, equipo, familiares. Esto se logra por medio de la interacción con animales.
- El estímulo mental ocurre pues se incrementa la comunicación entre personas, lo que ayuda en la evolución de los pacientes con depresión por medio de la interacción con animales debido a que la atmósfera incrementa la alegría.
- El Contacto físico ha logrado mejoras en la salud, existen casos donde niños no han tenido contacto físico permanente, sin tener una buena relación con otras personas y un fracaso en el crecimiento emocional y psicológico.

Algunos riesgos y precauciones en la aplicación de TAA

Se plantean algunos criterios a tomar en cuenta en la Terapia Asistida con Animales, dado que existen algunos riesgos en su aplicación. Para Conti y Lieb (1995) la ética con los animales requiere de controles veterinarios y cuidados para prevenir enfermedades transmisibles a seres humanos o las que solo afectan a ellos.

Cuadro 3. Riesgos y precauciones de la aplicación de TAA

RIESGOS	PRECAUCIONES
Agresiones: Existen programas de socialización que se aplican si un perro y gato se sienten amenazados, para evitar mordeduras al momento de entrenar a los animales, se da conocimientos básicos de comportamiento.	**Duelo por mascotas:** La muerte del animal, al tener una vida relativamente corta, causan un trauma en especial con adultos mayores; quienes no son capaces de cuidar a un animal enfermo o anciano, si la persona es la primera en morir el animal queda solo.
Alergias: Existen estudios donde se señala los efectos psicológicos negativos de la separación del paciente asmático y su mascota, lo considera como un miembro más de la familia.	**Costos económicos:** Si el animal logra la salud de sus dueños, estos no necesitan apoyo que resulta más costoso, pero está, también, los gastos que genera los animales en su cuidado.
Animales en hospitales: Se conoce que la zoonosis tiene efecto positivos en la salud humana, pero los animales no son aceptados en los hospitales, no existe un modelo para implementar a los animales, se toma en cuenta algunos aspectos para mantenerlos en los hospitales: a) Elegir cuidadosamente al animal; b) Higiene estricto; c) Chequeo de salud previo; d) Buen mantenimiento y; e) Ayuda a experto en caso de sospechar enfermedades.	**Requisitos generales:** Las diferentes asociaciones han planteado ciertos requisitos, que se toman en cuenta: 1.- La elección del animal ya sea en la actividad, docilidad, necesidades alimentarias, cuidado e higiene; 2.- Pautas para profesionales en programas de TAAC: Formación de la metodología a aplicar, control de la investigación, conocimiento y necesidades sanitarias.

Fuente: Elaborada por Micaela Sánchez, en base al libro Pet ownership among persons with AIDS.

1.2. La Rehabilitación Social

Planteamiento del Problema

En la actualidad la delincuencia sigue en aumento de forma considerable en la República del Ecuador, habitualmente la población se pregunta el por qué la delincuencia va en aumento y no se han observado resultados positivos en la rehabilitación social. En el Ecuador no existe la real rehabilitación social, solo se

evidencian vestigios de la idea de rehabilitación, las autoridades del momento lo hacen para justificar ciertos presupuestos destinados a esta labor, lo que hace creer al país que la rehabilitación social está en marcha. La situación en conflicto es que en la sociedad ecuatoriana los llamados Centros de Rehabilitación, no existen y en el caso de darse, solo se determina en ciertos lugares.

Si se habla de centros de detención se lo asocia con la idea: ¨El bueno se convierte en malo y el malo se vuelve algo peor¨, esta frase nace a partir de la realidad de las personas que se encuentran ahí, pues viven en carne propia las injusticias que ocurren día a día, lo que desencadena en resentimientos que dificultan la rehabilitación social. Así los ciudadanos que salen de los centros carcelarios, al reencontrarse con sus familiares y con la sociedad como tal, no muestran una mejoría ya sea en sus valores o en el ámbito de trabajo y como consecuencia sucede lo contrario, regresan a sus hazañas de delincuencia.

El verdadero problema es que en los centros de reclusión no existen métodos adecuados para el desarrollo de la rehabilitación social, lo que se refleja en la falta de espacios para la práctica de estos y en la falta de especialistas en los diferentes ámbitos a desarrollar en una efectiva rehabilitación.

Régimen general y Progresión en centros de la rehabilitación social en Ecuador

En el Ecuador se ha planteado la estructura o fases de la rehabilitación social, según el Código Orgánico Integral Penal (2014) en su Artículo 692.- Fases del régimen, este se compone por las siguientes:

1. Información y diagnóstico de la persona privada de libertad: Esta fase va en la atención integral donde se recopila la información que busca orientar la permanencia y salida del centro de reclusión, por medio de un plan individual de cumplimiento de pena.

2. Desarrollo integral personalizado: El modelo de atención integral se ejecuta un plan individualizado de cumplir la pena, por medio del seguimiento y evaluación periódica.
3. Inclusión social: La atención integral previa evaluación del plan individualizado con los requisitos previstos en el reglamento respectivo y las normas disciplinarias, efectuado en el organismo técnico.
4. Apoyo a liberados: Consiste en una serie de acciones que facilitan la inclusión social y familiar de las personas una vez cumplida su pena y liberados para reintegrarse a la sociedad.

El sistema de progresividad es necesario para la ejecución de pena, se encuentra contemplado en los diferentes regímenes de la rehabilitación social, misma que busca completar la reintegración de la persona. La persona privada de libertad o menor infractor obtiene beneficios personales según el progreso obtenido, con la finalidad de completar su rehabilitación social y por ende como resultado la reintegración social. Los regímenes, que se dan en Ecuador son tres: Cerrado, Semiabierto y Abierto.

El régimen cerrado, da el cumplimiento de la pena, este comienza con el ingreso de la persona sentenciada al centro de reclusión. Se realiza la ubicación poblacional, la elaboración del plan de cumplimiento de pena y ejecución. El régimen semiabierto es el proceso de rehabilitación de la persona sentenciada, se da el cumplimiento de requisitos y normas del sistema para así lograr desarrollar diferentes actividades fuera de los centros de reclusión.

El régimen abierto se entiende como aquel periodo de rehabilitación donde busca la inclusión y reinserción de la persona, la cual, es supervisada por el organismo técnico. La persona que haya presentado un intento de fuga no accede a este régimen en base a los artículos. 695 a 699 del COIP (Código Orgánico Integral Penal, 2014).

La finalidad de la rehabilitación social en la normativa ecuatoriana

En la Constitución está contemplado un apartado para el tema de la rehabilitación social, donde estipula que el sistema de rehabilitación social tiene como finalidad la rehabilitación integral de la persona sentenciada penalmente para su reinserción en la sociedad, de la misma manera, la protección de las personas privadas de libertad y garantía de sus derechos, su prioridad es el desarrollo de capacidades para ejercer sus derechos y cumplimiento de responsabilidades al momento de recuperar la libertad, lo que permite una efectiva reinserción social (Art.201).

En el Código Orgánico Integral Penal en su Art.52 establece el objetivo primordial que es la reeducación y reinserción social de las personas sentenciadas, precepto que va en armonía a lo indicado en el Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social. Así los fines de la rehabilitación son la inclusión progresiva, de las personas privadas de libertad en la sociedad, proceso que es observado por el plan de cumplimiento de pena, es importante desarrollar las capacidades de las personas recluidas para hacer uso de sus derechos y una vez liberados cumplir con sus responsabilidades.

Según el Código Orgánico Integral Pena (2014), dentro del art 673 se expresa la finalidad del sistema nacional de rehabilitación, la cual, constituye la protección de derechos de la persona privada de libertad, mediante la promoción de capacidades para la práctica de sus derechos y responsabilidades al recuperar de forma total su libertad busca, también, la rehabilitación de las personas durante el cumplimiento de la condena y su reinserción social y económica, sin embargo, en la actualidad el sistema penitenciario se orienta al cumplimiento de la pena y de ahí surge la necesidad de trabajar con las personas privadas de libertad y dar a cumplir sus derechos como se estipula en otras leyes para que de esta manera se cumple la rehabilitación social y su reinserción.

Normativa internacional y nacional sobre la protección de los derechos de personas privadas de libertad

A. Legislación Penitenciaria Internacional

En el ámbito internacional existen varios Convenios y Tratados suscritos con Ecuador en el aspecto de la protección de derechos de las personas privadas de libertad, mismos que se describen en el siguiente orden:

- Documentos promulgados por la ONU: El Ecuador ha participado en la Organización de Naciones Unidas y suscrito todos los documentos propuestos por la Asamblea General con respecto a materia penitenciaria como ejemplo se encuentra la Declaración Universal de Derechos Humanos, las directrices de Naciones Unidas para prevención de delincuencia juvenil, Principio Básicos de Naciones Unidas en el tratamiento de reclusos, Reglas de Naciones Unidas para protección de menores privados de libertad.
- Documentos promulgados por la OEA: Ecuador ha suscrito y ratificado la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) denominado como Pacto de San José de Costa Rica y Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Principios y Buenas prácticas sobre Protección de Personas privadas de Libertad de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a su vez sentencias de fondo y medidas provisionales de la Corte Interamericana, la cual, abordó la problemática de sistemas penitenciarios de varios países en el continente.

B. Legislación Penitenciaria Nacional

Cuadro 4. Situación de personas privadas de libertad - Constitución.

Constitución de la República del Ecuador	Primero se enfatiza que la Constitución es la máxima norma del Estado, por lo que todas las otras leyes están por debajo de la misma. Por medio de la Constitución se determinan los derechos y obligaciones de las personas de manera general. En el Art.3 numeral 1 habla de la garantía y efectividad de los Derechos Humanos sin discriminación de ningún tipo, ya sea por lo establecido en la Constitución y los instrumentos internacionales como por pilares que son la educación, salud, alimentación, seguridad social y el agua. En virtud de la Constitución de la República del Ecuador que fue aprobada en referéndum del 2008 en el gobierno del Ec.Rafael Correa reconoce cada uno de los derechos fundamentales a la naturaleza del ser humano. En el título II denominado ¨Derechos¨ en el capítulo III ¨Derechos de las personas y Grupos de atención Prioritaria¨ se hace referencia a las personas privadas de libertad en su sección octava con un único artículo, el cual, manifiesta: Art.51 Donde se reconoce los siguientes derechos a las personas privadas de libertad: 1. No ser sometidos a aislamiento como método de sanción disciplinaria. 2. Comunicación y visitas de familiares y profesionales del derecho. 3. Contar recursos humanos y materiales necesarios para la salud integral de los centros de privación de libertad. 4. Declarar ante la autoridad judicial sobre cómo fue tratado durante la privación de libertad. 5. Atención a necesidades educativas, laborales, productivas, culturales, recreativas y alimenticias. 6. Un tratamiento especial en casos donde se encuentre mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores, enfermos o discapacidad. 7. Medidas de protección para niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores. No obstante, aquellos gozan con cada uno de los derechos establecidos en el Título II de la Constitución en cuanto fuera aplicable.

Fuente: Análisis realizado por Micaela Sánchez, basado en la Constitución del Ecuador (2008).

La Constitución del Ecuador (2008), en el art 66 numeral 28 en donde se garantiza el derecho a la identidad personal o colectiva, donde se incluye tener un nombre y apellido, conservar, desarrollar y fortalecer las características tanto materiales e inmateriales de la identidad de la persona, En lo competente a esta investigación, serían las personas privadas de libertad. Este artículo de la constitución refleja la necesidad que muchas personas tienen para la posesión de animales y la convivencia con ellos, puesto que esto forma parte de su identidad; lo que volvería inhumana la prohibición de poseer animales

Es así que indirectamente se restringe a la persona el derecho a su identidad en el caso de que esta considere a su mascota parte de él y a su vez impide la eficacia

en la rehabilitación del preso, se conoce que la convivencia con un animal ayuda a mejorar el estado de la persona y sobre todo si es su mascota.

Cuadro 5. Situación jurídica de las personas privadas de libertad - COIP.

Código Orgánico Integral Penal	Este código ha tenido gran avance en la sociedad en especial a lo referente en regulación de penas donde garanticen la aplicación de derechos humanos. Abraca normas legales, que tipifican conductas consideradas un delito y la pena que corresponde a cada uno. El Art.2 del cuerpo legal establece que, nadie puede ser reprimido por un acto que, no se encuentre tipificado por la ley penal, ni sufrir sanción por algo que no esté establecido. En la actualidad existen casos de personas, que se encuentran detenidas sin una sentencia, luego de cierto tiempo son declaradas inocentes.

Fuente: Análisis realizado por Micaela Sánchez, basado en el Código Orgánico Integral Penal (2014).

Cuadro 6. Situación jurídica de las personas privadas de libertad - CEPRS.

Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social	El objetivo es establecer normas y reglas generales para funcionamiento del sistema penitenciario Nacional, así garantiza la reducción y reinserción del privado de libertad en sus actividades. Este cuerpo legal se fundamenta en el reconocimiento de dignidad de la persona y respeto de sus derechos. Prohíbe de manera expresa QUE quien se halle privado de la libertad sufra torturas o tratos inhumanos, a su vez el maltrato físico, psicológico y sexual.

Fuente: Análisis realizado por Micaela Sánchez, basado en el Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social (2006).

Prohibición posesión de animales en los centros de reclusión

Los derechos de la naturaleza tienen una connotación diferente si se lo piensa desde un enfoque de la persona privada de libertad, las autoridades lo que plantean al momento de cuestionar esta idea no es si los animales sufren al estar recluidos en una cárcel, ellos se enfocan en la utilidad que pudiese tener la tenencia del animal en la resocialización o ser un peligro para la seguridad del centro, se genera una pregunta sobre la tenencia de un animal en el interior de la cárcel; la problemática analizada desde el punto de vista de abogado defensor se plantea como ¿Qué se le contesta a la persona privada de libertad si solicita tener un perro, gato u otro animal en su celda o patios comunes del recinto?

Para responder esta interrogante se revisa en el COIP para verificar si existe una norma expresa, en el capítulo II del libro preliminar (Art.12) y el libro III (Art.666-730) del Código Orgánico Integral Penal en el tema de ejecución s eencuentra que

esta normativa no contempla disposiciones sobre pertenencia de bienes y animales, al igual que no se regula la infraestructura del lugar. Solo hay una norma que hace referencia a la infraestructura que tiene cada centro de privación de libertad, esta no expresa si existe espacios como el tiempo libre, armarios, establos o cualquier instalación que permitiese la posesión y cuidado de animales.

El COIP (Código Orgánico Integral Penal) no regula el caso de poseer bienes, pero este contempla un catálogo de faltas disciplinarias. Aquí se encuentra como una falta leve el poseer animales en los centros (Art.722, Núm. 10). Si se responde a la pregunta planteada anteriormente, la Ley prohíbe que las personas privadas de libertad tengan un animal en su posesión. La prohibición de animales para los centros de las personas privadas de libertad afecta a nivel psicológico y emocional, al momento que ellos interactúan con sus mascotas o animales de terapia ya existe ese vínculo para el recluso.

Es así como la prohibición de la posesión de animales para la recreación de los presos logra atrasar su rehabilitación y obstaculiza tener una mejoría tanto en lo personal como en lo social. En la actualidad en el Ecuador se ha notado un gran aumento de violencia por parte de las personas privada de libertad en los centros de reclusión es así que se cuestiona qué tan efectivos son los métodos utilizados para su rehabilitación.

Clasificación y ubicación poblacional en los Centros de Rehabilitación Social

El Código de Ejecución de penas y Rehabilitación social (2006), establece la clasificación de Centros de Rehabilitación, estos lugares se determinan luego de haber realizado el estudio criminológico respectivo y su clasificación delictiva. Según la ley y reglamentos, se ubica a las personas privadas de libertad en alguno de los siguientes: seguridad máxima, seguridad media, seguridad mínima y establecimientos especiales.

La ubicación poblacional y tratamiento de personas privadas de libertad en centros de rehabilitación, se rige con el sistema de progresividad y toma en cuenta los diferentes regímenes de seguridad existentes en el Ecuador. El sistema de progresividad es aquel proceso técnico-administrativo donde la persona privada de libertad asciende o desciende, un régimen de cumplimiento de pena a otro y de un régimen de rehabilitación social a otro, se busca el cumplimiento o incumplimiento del plan personalizado de vida y requisitos establecidos.

Los regímenes de seguridad se clasifican de la siguiente forma:

1. Seguridad máxima, en esta prima la disciplina, custodia y aislamiento, los internos se distribuyen en grupos no mayores de 20 personas y su tratamiento, se realiza por medio del sistema de progresión, se implementa y toma en cuenta lo siguiente:

- La educación, con implementación de planes como la alfabetización, escolaridad y educación física obligatoria.
- La salud integral, tratamiento permanente y aislamiento preventivo.
- La disciplina, con horarios fijos, aislamiento nocturno y descanso reglamentado.
- El trabajo común, que se realiza en grupos no mayores de 20 personas.

2. Seguridad media, prima el trabajo y educación, la distribución de internos es en grupos no mayores de 100 personas, el tratamiento es mediante el sistema de progresión y se toma en cuenta los siguientes parámetros:

- El trabajo reglamentario y obligatorio con una capacitación laboral.
- La disciplina con base al aislamiento nocturno en grupos homogéneos, horarios, descansos y visitas reglamentadas en la ley.
- La salud integral y tratamiento permanente.
- La educación mediante la escolaridad de forma obligatoria, presenta opciones educativas, cultura física e instrucción.

3. Seguridad mínima, en este pilar prima el trabajo y educación auto controlada, los internos se distribuyen en grupos homogéneos sin superar el número de 10 personas. El nivel de organización y funcionamiento de las fases de prelibertad y libertad, que se encontrara controladas en cualquier forma presentada y para el tratamiento se toma los siguientes puntos:

- El trabajo es obligatorio y autorregulado, junto a capacitaciones y promoción laboral.
- La disciplina se da las convivencias en grupos afines sin un aislamiento, horarios y descansos supervisados y auto establecidas, evaluadas.
- La educación es técnica, superior y secundaria, mediante cursos de especialización.
- La salud integral mediante evaluación a nivel de adaptación colectiva, familiar e individual.

4. Establecimiento especial, donde los imputados, contraventores y acusados; se les proporciona la asistencia especial sin un perjuicio del grado de peligrosidad y criterio del departamento de cada centro de rehabilitación social, se busca la ubicación provisional, proporciona junto a un tratamiento según la situación.

El lugar de cumplimiento de pena para la persona privada de libertad es en uno de los centros autorizados y conforme lo dispuesto el organismo técnico y judicial. La persona privada de libertad o menor infractor, se lo ubica según el informe técnico y necesidades del individuo (Código Orgánico Integral Penal, 2014).

1.3. Terapia Asistida con Animales

La aplicación de las terapias asistidas en el medio penitenciario: historia y experiencias a nivel internacional

A través de la historia han existido animales de compañía, los cuales, se han encontrado en todo tipo de instituciones, incluidas prisiones. La utilización de estos animales surge como una casualidad y no como un proyecto específico. El primer

caso conocido fue en una institución del Reino Unido el Asilo de York donde, se utilizó animales en sus programas para la convivencia de los adultos mayores. En el siglo XVIII esta institución era una de las más avanzadas donde los animales eran dirigidos a mejorar la atención y cuidado de los pacientes al generar en ellos un entorno más humano. En EEUU, se da por primera vez la terapia asistida con animales en el Hospital del Ejército del Aire, en un breve periodo durante la II Guerra Mundial.

Cuadro 7. Experiencias internacionales sobre la terapia asistida con animales.

Experiencias pioneras en: USA	Arkow (1982) en su libro cita de manera textual las experiencias de un recluso en el Hospital Estatal de Lima llamado Robert Stroud, el cual, expresó que ¨En mi niñez solía cazar de manera habitual conejos, los disparaba y llegue a pensar que estos no eran animales. Al convivir con pájaros, conejillos, hamsters y conejos en el pabellón y poder acercarse uno logra entender la necesidad de sentir algo por ellos y no hacerles daño. Llega cambiar mi forma de ver a los animales en general¨. (p.114) Este llegó a ser uno de los ejemplos más famosos del efecto que tiene un animal en la persona privada de libertad, se lo conoció como el hombre de los pájaros de Alcatraz. El señor Robert Stroud tuvo tanta fascinación por los pájaros que llegó a convertirse en un experto mundial de las enfermedades de estos animales. Sin embargo, las autoridades del centro no tomaron en cuenta la rehabilitación que presentaba Stroud y como consecuencia retiraron a todos los pájaros.
Experiencias de Terapia Asistida por Animales: En el centro Penitenciario de Virginia, Lorton	En 1982, se inició el programa de ¨People-Animals-Love¨ en la prisión de Virginia-Lorton, el programa ofrece la ubicación de animales, la creación de un club donde, se da clases de sus cuidados y se habla sobre las necesidades del animal. Se desarrolló un curso de tecnología en salud animal, donde en los 2 primeros años del programa alrededor de 99 personas participaron y cuidaron a un animal. De las 68 personas liberadas, solo 9 tuvieron algún problema por, el cual, regresaron a prisión. Así la reincidencia del grupo en general fue del 13% comparado con los resultados de las prisiones en EEUU que es del 62%, es importante reconocer que Earl Strimple el encargado del programa trabajó con un grupo de personas que deseaban mejorar, así el programa da como resultado la viabilidad del mismo junto animal en las prisiones y ser parte íntegra de programas educativos. Después de seguir en el programa muchos de los internos encontraron trabajo, gracias al curso técnico de asistentes de animales en la prisión donde expresaron que esto había ayudado a mejorar el autoestima y confianza.
Experiencias de Terapia Asistida por Animales en: Purdy Treatment for Women	En 1981 se inició el programa donde tenía como objetivo el rescate y rehabilitación por las internas a perros abandonados. Este programa tuvo gran éxito y salvó alrededor de 500 vidas de animales. A su vez fueron los perros entrenados para realizar terapias con personas con discapacidades graves. Bajo

	la supervisión del director encargado del programa se seleccionó a reclusas para mostrarles cómo adiestrar a los animales y peluquería canina. Así se animó a propietarios de perros de la comunidad llevar a sus mascotas a clases de adiestramiento y peluquería, genera que el programa se sustente por sí solo, al pasar por una situación de falta de fondos.
Experiencias de Terapia Asistida por Animales en: La prisión de Sudáfrica	Las personas privadas de libertad tienen mascota, se tiene en cuenta los siguientes aspectos: El tipo de animal, Aspectos de higiene, Factores sociales de la prisión, Control de animales y dueños, Comportamiento de los internos. Esta experiencia confirma que muchos de los reclusos que son considerados agresivos, frustrados o destructivos se muestran más calmados desde el inicio del programa con peces, aunque esta medida no ha sido científicamente comprobada, se lo toma como resultados positivos del uso de animales.
Experiencias de Terapia Asistida por Animales en: La prisión de mujeres en Australia	En el centro de reclusión de Northfield, las internas aprendieron a asear, entrenar y cuidar a los perros. Al alcanzar cierto nivel a las internas se les permite salir y llevar a los perros a determinadas instituciones donde están personas sometidas a diferentes tipos de terapias.
Experiencias de Terapia Asistida por Animales en: Centro Escuela El Madroño para adolescentes delincuentes en Madrid	El centro acoge adolescentes entre 14 y 18 años, los cuales, han cometido algún tipo de delito donde se establezca medidas cautelares de un internamiento en régimen cerrado. Estos jóvenes presentan un bajo nivel académico e inadaptación, carecen de hábitos de trabajo, baja autoestima y carencias de afecto. El programa se centra en formar pre-profesionales por medio del Taller de Naturaleza, estos abordan diferentes campos como es la jardinería, huerta y granja. Esto ayuda a que los jóvenes se sensibilicen, fomenta y posibilita el contacto respetuoso con animales y naturaleza. Al programa acuden jóvenes de diferentes colegios y escuelas, durante su visita formativa se utiliza espacios de naturaleza junto a los chicos internos llevan a cabo funciones de monitores en donde muestran la granja y dirigen las actividades.
Experiencias de Terapia Asistida por Animales en: Residencia de Protección de Menores Llars Torre; Lleida, España	Los menores acogidos en el centro presentan trastornos de comportamiento, conductas agresivas, ausencia de respeto a la autoridad y un absentismo escolar. Han sido expuestos desde una temprana edad a vínculos negativos, por medio de la terapia manifiesta sus miedos, que son mantener un vínculo con alguien y que los abandonen. Al programa accedieron 8 menores donde se ocupaban de diversas actividades como es el cuidado, alimentación, limpieza entre otros. Como resultado mostró que hubo mejoró su comportamiento, capacidad elaborativa, un tratamiento ambulatorio Psiquiátrico o psicológico y aumento en la capacidad de empatía.

Fuente: Análisis realizado por Micaela Sánchez, basado en la revista de Atención a la diversidad y terapia asistida por animales.

Se han encontrado investigaciones relacionadas como, por ejemplo, un estudio realizado sobre la atención a la diversidad y terapia asistida por animales, en el cual, se midieron componentes como son terapia asistida por animales, actividades

asistidas por animales y terapia facilitada por animales, se describió las características del entorno penitenciario en diferentes programas y experiencias con la terapia asistida por los animales. Se logra identificar que, en el entorno evaluado, personas privadas de libertad, para conseguir una reinserción en la sociedad, los programas de terapia asistida despiertan los sentimientos de afecto, solidaridad e igual hábitos como tolerancia y responsabilidad (Abellán,2009).

Por otro lado, esta investigación realizada a los presos, unos con asistencia de animales y otros que no, se llegó a la conclusión de que ¨Los resultados muestran como en el pabellón en el que había animales hubo una pelea y ningún intento de suicidio, mientras que en el pabellón en el que no había animales hubo doce peleas y tres intentos de suicidio¨ Lee, D. (1983).

Situación jurídica de las políticas públicas de la rehabilitación y reinserción social a nivel internacional y nacional

En el Ecuador dentro del Plan Nacional del Buen Vivir se plantean objetivos importantes y primordiales, dentro del mismo se encuentra que el Estado vela por las personas privadas de libertad, con la creación de lineamientos y políticas para la rehabilitación y reinserción según los objetivos establecidos en el plan nacional del buen vivir:

> *Objetivo 6.Consolidar la justicia y fortalecer la seguridad integral, respeto a los derechos humanos.*
>
> *Objetivo 6.4 Consolidar el sistema de rehabilitación social: a) Mejora de las condiciones de habitabilidad en centros de privación de libertad. b) proteger los derechos de la persona privada de libertad como grupo de atención prioritario. c) Implementar diferentes modelos de atención integral homologados a nivel nacional. d) Mejora del sistema en el aspecto de control y seguridad interna como externa de centros de privación de libertad. e) Promover métodos de reinserción para personas que han cumplido su condena y próximamente estarán en libertad. (Plan Nacional del Buen vivir,2013-2017, p.35)*

Los derechos que se protegen de las personas privadas de libertad constituyen a los derechos básicos de las personas: derecho a una vida digna, alimentación, educación, trabajo, salud, agua potable, no discriminación, entre otros. A su vez el nuevo sistema de rehabilitación social plasma en un solo marco legal las políticas a seguir para que se garantice y respete los derechos humanos que amparan a los internos en goce pleno de los derechos fundamentales.

Para garantizar el ejercicio de derechos para las personas privadas de libertad y el cumplimiento del objetivo 6 inciso 6.4 del Plan nacional del Buen vivir, para considerar la transformación del sistema de rehabilitación nacional se implementa un modelo de atención integral para el individuo, el mismo plan está homologado a nivel nacional en los centros de rehabilitación social. Los principios, que se garantizan, están orientados a generar políticas públicas bajo normativa internacional, constitucional y doctrinaria con respecto a materia de rehabilitación social, así se tiene los siguientes principios o preceptos:

a) Evaluación, análisis de actividades
b) Eficacia, evitar los gastos innecesarios en caso de presentarse
c) Igualdad, no discriminación del individuo
d) Participación, construcción participativa
e) Control y fiscalización, manejo abierto en recursos y decisiones
f) Inclusión, Abarca a los diferentes grupos en la población
g) Sostenimiento, función de los objetivos
h) Accesibilidad, evitar restricciones o formalidades

La formulación, control y evaluación de políticas públicas que garantizan los derechos reconocidos en la Constitución (Art.85). La aplicación de políticas públicas en la creación de proyectos de reinserción integral de cada uno de los internos se orienta hacer efectivo y acorde a las políticas del Buen Vivir. Una política pública se da en la rehabilitación social al existir una necesidad percibida ante la sociedad y una decisión para lograr un resultado eficiente y consensuado. La problemática de la rehabilitación social de personas privadas de libertad que se da en los centros, es la falta de un reglamento que impone disciplina para sea reflejada

de forma equitativa en los centros regionales o rehabilitación social, para así evitar posibles motines o rebeldías por parte de los internos, los cuales, tratan de poner en riesgo la seguridad tanto de las personas privadas de libertad y los agentes de seguridad penitenciaria.

La problemática, que se nota en la realidad penitenciaria del Ecuador es la falta de personal para atender la demanda de internos y reincidencia de personas que ya han obtenido su libertad, es necesario identificar la situación actual y formular propuestas para la creación de proyectos o programas considerados como uno de los ejes de la rehabilitación y reinserción. Lo importante en el diseño de una política pública para la elaboración de una propuesta real y consecuentemente sanear la problemática de una fallida rehabilitación social, es proponer programas donde se encuentren involucrados de forma directa y activa en trabajos de equipo las instituciones para así construir una propuesta fortalecida, en este equipo se involucra diversas Carteras de Estado con responsabilidad compartida para que el proceso logre ser participativo.

Las instituciones que son parte del Organismo Técnico del Sistema de Rehabilitación Social como es el Ministerios de Justicia, Ministerios de Salud Pública, Ministerio de Relaciones laborales, Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura y Patrimonio, carteras de Estado y la institución SENPLADES. Definida la responsabilidad e identificada la problemática es posible proponer las posibles soluciones y se levanta un diagnóstico para la propuesta de alternativas viables, escoger una propuesta final y dar forma al proyecto.

Cuadro 8. Sistema de rehabilitación social y la libertad vigilada.

República Dominicana	Este modelo de Gestión penitenciaria evidencia un cambio positivo, basado en el respeto de la dignidad y derechos de los privados de libertad, manifiesta una baja reincidencia con un 2.7% este modelo es sustentado con los principios básicos en el tratamiento de reclusos, adoptados por la Asamblea General de Naciones Unidas en la resolución 45/111, se da el inicio para la reforma y modernización del Sistema de Rehabilitación. La Ley de Régimen de Libertad. - En su **Art.6** Hace énfasis en la imposición del régimen de libertad vigilada, no puede ser menor a un año ni mayor a tres años.
Noruega	Es reconocido por su sistema penitenciario realmente humano, donde internos cumplen su condena en una isla-prisión Bastoy, ahí existe alrededor de 215 personas privadas de libertad cumple su condena y tiene un nivel de reincidencia de un 16% cuyo país tiene como objetivo el cambio mas no el castigo de la persona. Esto da inicio a la nueva vida y capacidad para abrirse a nuevos estilos de vida. En el Sistema Penitenciario de Noruega. - Manifiesta que las actividades ejecutadas dentro de los centros son desarrolladas con el apoyo del Estado.
Canadá	En el sistema Penal de Canadá, Delincuente a controlar. Se establece que el período de vigilancia de la persona privada de libertad, la cual, haya cumplido su pena es de máximo 10 años, solo en caso de presentarse un riesgo de reincidencia.
Australia	El Dangerous Sexual Offender Act, es la legislación penal que establece la libertad vigilada únicamente en delitos sexuales, donde la persona de libertad en el cumplimiento de su pena accede a programas de rehabilitación demuestra una mejoría y al cumplir su condena únicamente son vigilados los que hayan cometido delitos sexuales y sometidos a un pronóstico de peligrosidad

Fuente: Análisis realizado por Micaela Sánchez, basado en el Seminario Internacional sobre Derecho Penal y Prevención del Delito (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2013).

Análisis del reglamento del sistema nacional de rehabilitación social

Primero hay que conocer el reglamento del sistema nacional de rehabilitación social, el cual, tiene como objetivo regular el funcionamiento de la institución, brinda mecanismos que permiten la rehabilitación íntegra de la persona y desarrollar capacidades para la reinserción social. Las disposiciones presentadas en el reglamento se aplican de forma inmediata, por el Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación y aquellos quienes intervienen dentro de sus competencias.

Este reglamento promueve ciertos principios como es la dignidad humana donde la persona privada de libertad es tratada con respeto y dignidad; prohibición en tratos de crueldad, degradantes e inhumanos, donde las autoridades de los centros velan por el bienestar de las personas privadas de libertad y estas no son sometidas a tratos que vayan en contra de los derechos humanos universales. A su vez este reglamento refiere que exista una normalidad en los centros de privación de libertad con una diferenciación mínima de la vida en prisión a la de libertad.

Con relación a este último precepto se afirma que no se cumple en la realidad, al momento que se ingresa a un centro de rehabilitación social se aprecia la existencia de falencias, como es el espacio en las celdas, el número excesivo de reclusos lo que limita una buena vivienda, la alimentación puesto que en la actualidad se han dado casos en los que personas privadas de libertad han sufrido hambre por los escasos recursos que han tenido y no se logra proveer de alimentación; falta de espacios de recreación social, entre otros.

Incumplimiento del principio de rehabilitación social

Los centros de privación de libertad son instituciones que generan sufrimiento, inseguridad, angustia y un retroceso en la persona recluida, se generan condiciones para el cometimiento de abusos en contra de las personas recluidas donde terminan victimizadas lo que impide el cumplimiento del principio de rehabilitación social, el cual, se encuentra consagrado en la constitución. En Ecuador claramente se ha palpado que los centros de reclusión no rehabilitan, así se analiza qué tanto influye el incumplimiento de rehabilitación en la persona privada de libertad.

Por ende, se requiere conocer qué se entiende por víctima, para poder establecer si las personas recluidas han sido víctimas mientras cumplen su condena. Se entiende como víctima a aquella persona o grupo que haya sufrido un tipo de daño, lesión física o mental, sufrimiento emocional o lo que vaya enmarcado en los derechos fundamentales, en consecuencia de acciones que violen la ley vigente de un Estado.

Las personas privadas de libertad han tomado el papel de víctimas por la grave violación de los derechos humanos por la limitación que sufren en diferentes aspectos como: educación, salud, trabajo forzoso, entre otros. Estas situaciones llevan al análisis de las acciones que realiza el estado ecuatoriano, al momento de privar de su libertad a la persona y el castigo que ya no solo sería la privación sino privar de los derechos consagrados por los instrumentos internacionales con respecto a los derechos humanos. Esto lleva a concluir que el principio de rehabilitación no cumple los fines que se han manifestado en la norma vigente.

Actualmente en Ecuador las cifras en denuncias hechas en Fiscalía de Adolescentes Infractores, señalan una tendencia en progreso. Desde el año 2014 hasta febrero de 2021, se denunció en Ecuador 869 adolescentes como autores materiales entre homicidios y asesinatos, según los datos aportados por Fiscalía General. En ese mismo año en cifras de la policía, hubo a nivel nacional alrededor de 1.200 muertes violentas con ello, es decir, que solo 113 adolescentes asesinos denunciados en Fiscalía habrían cometido alrededor del 15% de los asesinatos en Ecuador del año pasado. (Citado en el periódico online Expreso, 2021)

1.4. Teorías del establecimiento en la relación humano-animal

Teoría del vínculo, apego y representación social

Para entender la teoría del vínculo entre humano y animal, se conoce qué es una relación bidireccional, desde el punto de psicología social es aquella forma en la que el sujeto se relaciona con el objeto y el objeto-sujeto que en la presente investigación es el animal, este influye en el individuo con, el cual, se establece el vínculo. Con relación al objeto existen dos campos: interno y externo. El campo Interno hace referencia a la relación que tiene el sujeto con objetos internos, se dice sueños, ideas y pensamientos, mientras que en el campo Externo el sujeto se relaciona interpersonalmente como, por ejemplo, con otro sujeto y eventualmente con cosas.

Se resalta que los diferentes vínculos tienen un significado diverso para cada individuo con esto se incluye cada vínculo que establece la persona con los objetos que lo rodean y de su interés. En este término se enmarca el vínculo que la persona llega a establecer con un animal, por lo tanto, se hace hincapié los vínculos que desarrolla una persona con otro individuo. La teoría del apego es planteada por John Bowlby, con el fin de describir y explicar el por qué los niños sienten un apego emocional con sus cuidadores, a su vez los efectos emocionales con la separación de los dos individuos.

En el momento que nace, el ser humano no es capaz de controlar sus emociones; la primera señal de relación afectiva que se establece con el cuidador, permite ordenar el sistema emocional, este se encarga en responder señales y reacciones emocionales (Fonagy, 2004). La teoría del apego se considera como aquella tendencia del ser humano a establecer vínculos afectivos de forma consistente a lo largo de su vida. Las relaciones afectivas creadas, fomentan que el individuo tenga sentimientos positivos como seguridad, confianza entre otros.

Esta teoría menciona una conducta instintiva, la cual, se activa con la interacción con otras personas, este mecanismo se considera un sistema de control que permite la adopción de una conducta según la necesidad que presente el individuo en determinado momento. El modelo de Bowlby se basa en cuatro sistemas de conducta, los cuales, tienen relación entre sí. El sistema de conducta de apego: Es aquel comportamiento, el cual, tiene un mantenimiento positivo del vínculo junto a la figura de apego como es el contacto, sonrisas entre otros. Estas conductas aparecen al existir un distanciamiento en el vínculo de apego o si se percibe una amenaza.

El sistema de exploración: al activarse las conductas de apego se reduce la exploración de entorno. El sistema afiliación: hace referencia a intereses que el sujeto manifiesta en mantener una proximidad que permite la interacción con los otros sujetos. El sistema de miedo: Se genera miedo a extraños lo que hace que el niño disminuya su conducta exploratoria y genere un aumento en la conducta de apego. La teoría de representación social se da una vez clasificado, explicado y

evaluado los objetos sociales, con ello se dice que se tiene el equivalente del objeto a través de una figura.

Los individuos conocen la realidad por medio de los procesos de comunicación y pensamiento social, que influyen de manera considerable en cómo piensa y organiza cada persona su vida. En los estudios de representación social es esencial realizar la identificación del contexto en el que se encuentra la persona, con esto se permite conocer ideología, normas y valores con los que se maneja, lo que posibilita la dinámica de interacción social y aclara los determinantes en las prácticas sociales.

Conducta del ser humano frente a la privación de libertad

La persona que es impuesta bajo privación de libertad se encuentra en casi total aislamiento y separado de la sociedad libre, estos viven situaciones de las que generan daños con el tiempo tanto físico como mental. Se da un bloqueo que desencadena dificultad para expresarse y comunicar miedo o rechazo a la sociedad exterior. El menor infractor al encontrarse privado de libertad tiene consecuencias físicas y psíquicas, así obstaculiza la iniciativa de una rehabilitación eficaz, donde no afronta la responsabilidad de sus actos y por ende resulta una fallida reinserción a la sociedad.

La conducta del individuo bajo privación de libertad depende de las condiciones, que se encuentra en el medio penitenciario, cada ser humano tiene diferentes formas de actuar y manifestar emociones. Se aclara que la mayoría de menores infractores presentan un problema de fondo, el cual, condiciona su comportamiento este es la falta de afecto, en el recinto penitenciario se busca a un ser humano que sustituya esa carencia. Para el interno este precepto tiende a resultar negativo, se piensa que esta debilidad lo vuelve susceptible a manipulación, allí comienza la degeneración del individuo.

Para Sarmiento (2016), los adolescentes al momento de ingresar en algún centro de rehabilitación desde una corta edad, implica un tipo de socialización diferente,

estos al ingresar al sistema, este individuo sufre la pérdida del entorno habitual, familia y grupo de pares, por ello los efectos de privar la libertad en la vida de una persona que se proyectan pasado el periodo de encierro, este contribuye a incrementar y agravar un desarraigó social y desvinculación familiar. Debido que el adolescente al ser internado en un centro de privación de libertad se encuentra en su etapa media y tardía.

En la etapa media se desarrolla cambios a nivel psicológico y en la construcción de su identidad, en como se ve y como busca que lo vean. Comienza una independencia de sus padres y es donde más fácil caer en situación de riesgos. En la etapa tardía se aceptan con su cuerpo y buscan la aceptación para así lograr definir su identidad. Comienzan a pensar en su futuro y en decisiones concorde a ello.

CAPÍTULO II. DISEÑO METODOLÓGICO

2.1. Metodología de la Investigación

La investigación se construye desde el paradigma crítico propositivo, puesto que, se analizó y reflexionó criterios jurídicos sobre los tratamientos alternativos y rehabilitación social con animales de compañía en centros de adolescentes infractores en Ambato y el problema del sistema de reclusión donde solo nos habla del encierro pero ningún método adicional para su mejoría. A su vez se pretende establecer mecanismos de tutela por parte del Estado para una efectiva rehabilitación y reinserción social junto a programas de animales de compañía.

Enfoque de la investigación

El enfoque es netamente cualitativo para lograr el propósito de recolección de datos y elaboración de criterios jurídicos planteados como tercero y cuarto objetivo específico, se utilizan entrevistas a especialistas como psicólogos clínicos para recabar datos sobre el comportamiento del humano al ser privado de libertad y el empleo de terapia con animales, por otra parte, al respecto de la parte jurídica existió el apoyo de juristas en el área constitucional, civil, penal y con especialistas en el ámbito de la rehabilitación social y Centros de Adolescentes infractores (CAI). El alcance fue exploratorio, puesto que el proyecto de investigación presente tiene poco desarrollo jurídico en el ámbito nacional.

Tipos de investigación

El tipo de investigación utilizado fue descriptivo debido a que, se realiza un análisis de criterios propuestos o establecidos por autores, los cuales, manifiestan la necesidad de implementar nuevos métodos en los programas de rehabilitación social en la legislación de cada Estado para una efectiva reinserción de la persona. De igual manera la protección que gozan las personas privadas de libertad en las leyes ecuatorianas como es la Constitución del 2008, Código Integral penal de 2014 y el Código de la Niñez y Adolescencia del 2003; así por medio de estas leyes

detectar las vulneraciones que han ocurrido para la efectiva rehabilitación y reinserción social, por falta de normativa en el Ecuador.

El método teórico en aplicarse es el comparativo puesto que se analiza mediante la técnica de derecho comparado Noruega, República Dominicana, Canadá y Australia con respecto a las terapias asistidas o tratamientos alternativos con animales de compañía junto a las personas privadas de libertad en centros de rehabilitación y reinserción social. Por medio de la aplicación de este modo se logró detectar que existe una amplia tutela con respecto a los derechos de las personas privadas de libertad, la efectiva rehabilitación social y los beneficios que ha tenido la implementación de animales de compañía, esto permite tomar como guía las diferentes reformas que existen a nivel internacional para aplicar de forma beneficiosa en el Ecuador.

El método práctico utilizado fue el histórico-social, puesto que no solo se enfocó la investigación en el aspecto jurídico y entrevistas a especialistas como abogados en el ámbito constitucional, niñez y penal, dado que al considerar de mucha importancia el estudio del comportamiento de las personas al ser privadas de libertad y la forma en la que los animales de compañía al ser utilizados en terapia poder ser positivos para la efectiva rehabilitación y reinserción social enfocados en adolescentes infractores; se entrevistó a profesionales especializados en psicología y administradores en el centro de adolescentes infractores, lo que derivó en el cumplimiento de uno de los objetivos planteados para el proyecto de titulación; al evidenciar la existencia de una relación entre lo jurídico y social, primordial para lograr comprender la necesidad de adaptar nuevos tratamientos para una exitosa rehabilitación social como es la terapia asistida junto animales de compañía.

Diseño de la investigación

La presente investigación parte de la hipótesis propuesta de si las prácticas asistidas con animales en centros de reclusión contribuyen en la rehabilitación social en el Ecuador. Por ello se aplica un diseño cuasi experimental puesto que se ha centrado en determinados grupos para la recolección de información como son

los abogados especializados en penal, constitucional y niñez; y lograr determinar el efecto que tendría una variable sobre otra con el diseño establecido para la ejecución de actividades previamente estructuradas como es la entrevista, con el fin de obtener resultados que vayan a la par de los objetivos de la presente investigación y en consecuencia poder contrastar la hipótesis establecida.

2.2. Técnicas e Instrumentos de recolección de La Información

La modalidad de investigación utilizada es bibliográfico-documental como una fuente primaria puesto que, por medio de criterios doctrinarios y jurídicos, leyes y libros, los cuales, están enfocados a la rehabilitación social y reinserción, los derechos de la persona privada de libertad y adolescentes infractores, se logró comprender una necesidad de reformar o legislar nuevos tratamientos alternativos con animales de compañía para personas privadas de libertad o adolescentes infractores. Al enfocar esta investigación en el estudio de campo se encontró necesario analizar de forma comparativa legislaciones internacionales frente a la situación actual del Ecuador.

Por medio de revisión bibliográfica, se desarrolla el estado del arte en el tema Terapias asistidas y rehabilitación social con animales de compañía en centros de adolescentes infractores. Donde se recopila información e identifica aspectos relevantes e interés para un análisis posterior se parte de métodos y procedimientos de entrevistas. Es así que la investigación documental junta información necesaria fundamentada a través de datos donde la información está registrada, por medio de libros, revistas, informes de investigación, entrevistas.

Las técnicas propuestas en la investigación empleadas para la recolección de información y datos fueron entrevistas aplicadas de forma escrita y verbal, el cuestionario semiestructurado, se realizó el documento y previamente revisado se procedió a hacer una prueba piloto, el mismo tuvo como base 4 preguntas estructuradas referentes al tema presente de investigación y su problemática, por lo cual, se aplicó a 3 psicólogos clínicos enfocados en el comportamiento de los adolescentes y la privación de su libertad, mismos que respondieron la entrevista

se basa en su formación académica y su trabajo continuo con adolescentes y el comportamiento humano al estar en un ambiente de encierro. Al respecto en el campo jurídico se recolectó información por medio de cinco entrevistas integradas por 5 preguntas referente al status jurídico de tratamientos alternativos en los centro de reclusión de adolescentes infractores con la terapia asistida de animales de compañía en Ecuador, por ello se aplicó a 2 abogados penalistas, 1 abogada constitucionalista y 2 abogados de familia. Por otra parte, en el aspecto social se consideró necesario recoger información y opiniones a 3 administradores del centro de adolescentes infractores Ambato.

De campo

Puesto que en la investigación se pretende diagnosticar el estado actual de los centros de rehabilitación social enfocados en adolescentes infractores y la utilización de la terapia asistida con animales de compañía, es necesario analizar las perspectivas de los diferentes especialistas para conocer cómo se encuentra legislativamente el tema de la rehabilitación social en el Ecuador, si en realidad el programa de rehabilitación es efectivo o existen fallas y si la terapia asistida con animales de compañía sería factible en su implementación legislativa.

Así como se indica, la investigación de campo busca que el investigador acceda al lugar en donde se desarrollan los hechos que, son necesarios para recoger información de lo que se estudia y posteriormente como resultado tener un análisis de lo recopilado. Por lo tanto, se acude al centro de adolescentes infractores en Ambato, a centros psicológicos especializados en el comportamiento del ser humano y, por último, se acudió a las diferentes oficinas de especialistas del derecho. Como se expresó anteriormente, se estableció una prueba piloto para analizar la factibilidad de la entrevista semiestructurada, posteriormente se procesan los datos obtenidos, se realiza el análisis correspondiente y se extraen las conclusiones sobre la terapia asistida y rehabilitación social con animales de compañía en los centros de adolescentes infractores Ambato y como final establecer o implementar en la ley un programa con animales.

2.3. Población y Muestra

La presente investigación es de carácter cualitativo, por lo que no se genera una necesidad de aplicar algún tipo de fórmula, dado que la finalidad del proyecto no es establecer estadísticas, por lo tanto, se realizó la recolección de datos e información por medio de un muestreo no probabilístico puesto que las muestras han sido seleccionadas en base a un juicio subjetivo según las necesidades planteadas en la investigación a diferencia de hacer una selección al azar.

Se aplica el muestreo no probabilístico intencional o por juicio, fue importante seleccionar a los entrevistados en base a sus conocimientos para realizar dichas entrevistas con el tema de la terapia asistida y rehabilitación social en centros de adolescentes infractores en Ambato. Por ello se ha seleccionado a 2 abogados especializados en materia de penal, 1 abogada especializado en materia constitucional y 2 abogados especializados en materia de niñez y adolescencia, de igual manera a 3 administradores del centro de adolescentes infractores Ambato; así se consideró importante aplicar la entrevista a 3 psicólogos clínicos enfocados en el comportamiento de los adolescentes y la privación de su libertad.

Cuadro 9. Matriz de Muestra

Tipo de muestra	Conformación de la muestra	Nombres y Apellidos	Formas de contacto	Cuestionario aprobado	Aplicación prueba piloto	Aplicación definitiva
No probabilística intencional (Entrevista)	Profesionales del Derecho en materia de Penal, Constitucional y Familia	1.Doctor Edgar Morales 2. Doctor Hugo Silva 3. Doctora Yolanda Silva 4. Doctor Fernando Mayorga 5.Salomon Lozada	Mediante números de celular	Aprobado por la directora Doctora Mayra Mena	La prueba piloto se aplicó a la Doctora Yolanda Silva	La aplicación definitiva es en la semana del 2 al 8 de mayo 2022
No probabilística intencional (Entrevista)	Expertos en el campo de psicología clínica y la conducta de Adolescentes	1. PsicolCl Geovanny Lascano 2. PsicolCl Doménica Sánchez 3. PsicolCl Daniela García	Mediante números de celular	Aprobado por la directora Doctora Mayra Mena	La prueba piloto se aplicó al Psicólogo Geovanny Lascano	La aplicación definitiva es en la semana del 18 al 22 de abril 2022
No probabilística intencional (Entrevista)	Trabajadores del centro de Adolescente Infractores en Ambato	1.Doctor.Santiago Morales 2.Ingeniero.Roberto Montero	Mediante correos y se asiste al lugar	Aprobado por la directora Doctora Mayra Mena	La prueba piloto se aplicó al Señora Roberto Montero	La aplicación definitiva es en la semana del 2 al 8 de mayo 2022

Fuente: Realizado por Micaela Sánchez.

Cuadro 10. Entrevista aplicada a especialistas en materia penal

NOMBRE:	Doctor. Edgar Morales	Doctor. Hugo Silva
Cuantas ocasiones se aplicó la entrevista	Se aplicó una sola vez	Se aplicó una sola vez
PREGUNTAS:	¿Conoce cuáles son los programas de rehabilitación social en centros de adolescentes infractores en el Ecuador?	¿Cree que la rehabilitación social en los centros de adolescentes infractores es efectivos? SI/NO Por qué?
	¿Sabía usted que los animales de compañía son utilizados en los centros de rehabilitación y conoce cuáles son sus beneficios?	¿Considera usted, que el sistema de rehabilitación social en el Ecuador funciona adecuadamente?
	¿Considera que se realizarían r una reforma legislativa, para la implementación de programas de rehabilitación social con la ayuda de animales de compañía?	

Fuente: Realizado por Micaela Sánchez.

Cuadro 11. Entrevista aplicada a especialistas en materia constitucional

NOMBRE:	Doctora. Yolanda Silva	Doctor. Fernando Mayorga
Cuantas ocasiones se aplicó la entrevista	Se aplicó una sola vez	Se aplicó una sola vez
PREGUNTAS:	¿Conoce cuáles son los programas de rehabilitación social en centros de adolescentes infractores en el Ecuador?	¿Cree que la rehabilitación social en los centros de adolescentes infractores es efectivos? SI/NO Por qué?
	¿Sabía usted que los animales de compañía son utilizados en los centros de rehabilitación y conoce cuáles son sus beneficios?	¿Considera usted, que el sistema de rehabilitación social en el Ecuador funciona adecuadamente?
	¿Considera que es factible realizar una reforma legislativa, para la implementación de programas de rehabilitación social con la ayuda de animales de compañía?	

Fuente: Realizado por Micaela Sánchez

Cuadro 12. Entrevista aplicada a especialistas en materia familia y niñez

NOMBRE:	Doctor. Fernando Espinoza	Doctor. Sebastián Vásconez
Cuantas ocasiones se aplicó la entrevista	Se aplicó dos sola vez	Se aplicó una sola vez
PREGUNTAS:	¿Conoce cuáles son los programas de rehabilitación social en centros de adolescentes infractores en el Ecuador?	¿Cree que la rehabilitación social en los centros de adolescentes infractores es efectivos? SI/NO Por qué?
	¿Sabía usted que los animales de compañía son utilizados en los centros de rehabilitación y conoce cuáles son sus beneficios?	¿Considera usted, que el sistema de rehabilitación social en el Ecuador funciona adecuadamente?
	¿Considera que es factible realizar una reforma legislativa, para la implementación de programas de rehabilitación social con la ayuda de animales de compañía?	

Fuente: Realizado por Micaela Sánchez.

Cuadro 13. Entrevista aplicada en psicología clínica y conducta.

NOMBRE:	Psicol. Cl. Geovanny Lascano	Psicol. Cl. Doménica Sánchez	Psicol. Cl. Daniela García
Cuantas ocasiones se aplicó la entrevista	Se aplicó una sola vez	Se aplicó una sola vez	Se aplicó una sola vez
PREGUNTAS:	¿Cómo le afecta física y psicológicamente a una persona estar privada de su libertad?	¿Cómo ayudaría la terapia asistida con animales en la rehabilitación y reinserción social?	¿Conoce sobre los programas de la terapia asistida con animales de compañía?
	¿La terapia con animales puede ayudar a la disminución de actos violentos en los centros de adolescentes infractores?		

Fuente: Realizado por Micaela Sánchez.

Cuadro 14. Entrevista aplicada en Centro de Adolescentes Infractores Ambato.

NOMBRE:	Doctor. Santiago Morales	Ingeniero. Roberto Montero
Cuantas ocasiones se aplicó la entrevista	Se aplicó una sola vez	Se aplicó una sola vez
PREGUNTAS:	¿Cree que el sistema justicia ayuda a los adolescentes infractores en su rehabilitación y reinserción social?	¿Qué programas existe en el centro de adolescentes infractores para su rehabilitación y reinserción social?
	¿Cree que una vez implementado el programa bajaría los actos de violencia en el centro de adolescentes infractores?	¿En base a su criterio cree que sea factible un programa de rehabilitación y reinserción en este centro con animales de compañía? SI/NO PORQUE

Fuente: Realizado por Micaela Sánchez.

CAPÍTULO III. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

3.1. Presentación de los resultados

La presente investigación tiene un enfoque cualitativo, por lo tanto, se procede a realizar entrevistas dirigidas a abogados especializados en el ámbito penal, constitucional y familia, a su vez se entrevistó a expertos en el estudio del comportamiento humano y a los encargados del centro de adolescentes infractores, se tiene como fin el validar la información adquirida en la investigación, referente al criterio y experiencia de cada uno de los especialistas, de esta forma se logra combinar lo social y lo jurídico para un mejor resultado.

A continuación, mediante una tabla se expone el análisis de los criterios vertidos por los especialistas, se desglosa cada pregunta y su respuesta. Cada tabla está enfocada según la experticia del entrevistado tanto abogados, psicólogos y administrativos del centro. Con el fin de conocer el punto de vista sobre diferentes temas tratados en la entrevista y lograr analizar ciertos puntos de vista y poner llevar a una conclusión sobre lo tratado.

Cuadro 15. Entrevista aplicada a especialistas en materia penal

NOMBRE:	Doctor. Edgar Morales	Doctor. Hugo Silva	ANÁLISIS
CARGO QUE DESEMPEÑA	Director Escuela de Jurisprudencia y Docente de Derecho Penal de la PUCE Ambato	Doctor en Derecho Penal de libre ejercicio	
PREGUNTAS:			
¿Conoce cuáles son los programas de rehabilitación social en centros de adolescentes infractores en el Ecuador?	Es cun régimen especial de cumplimiento de medidas socio educativas no se habla de penas privadas de libertad, las medidas socio educativas en aspecto de adolescentes depende de la organización de cada centro o CAI esto va de acuerdo a los problemas, funciones de laboridad o psicoterapéuticos necesarios para lograr rehabilitarse para que llegue a cumplir su mayoría de edad de forma integral, estos programas están basados en el concepto de la medida socio educativa y por ello no llegan más de 4 años.	Si, programas de rehabilitación psicosocial, psicopedagógicas y de reinserción social.	Los programas de rehabilitación social en los centros de adolescentes se aplica medidas socio educativa enfocadas en el aspecto psicosocial y psicopedagógico estas medidas están en el Reglamento de Rehabilitación Social y el Código de la Niñez. En la realidad no se ha tenido la certeza del cumplimiento de los programas que estipula la ley.
¿Cree que la rehabilitación social en los centros de adolescentes infractores es efectiva? SI/NO Por qué?	No, puesto que existe altos niveles de reincidencia en materia de adolescentes infractores obliga que la medida socio educativa no sea tan efectiva, esta gira en el entorno laboral, actitudinal y psicológico, mas no en determinas acciones que obligan al adolescente a no volver a delinquir ahí tendría que darse otros sistemas aun no implementados en el régimen jurídico ecuatoriano, es decir, Código de la niñez y adolescencia y Coip.	No, no son efectivos en razón que no existe infraestructuras físicas suficientes para que se lleve programas de educación personalizada y el insuficiente personal técnico para una rehabilitación efectiva, existe carencia de psicólogos, médicos, trabajo social, pedagogos, etc.	Se entiende que realmente no existe una efectiva rehabilitación social en los centros de adolescentes infractores, en el reglamento de rehabilitación social no se establece un artículo sobre la infraestructura física de los centros y el incumplimiento de las medidas socio educativas van en lo laboral, actitudinal y psicológicas; puesto que la reincidencia del infractor limita la efectividad de la rehabilitación.
¿Sabía usted que los animales de compañía son utilizados en los centros de rehabilitación y conoce cuáles son sus beneficios?	No, primero se define que es un animal de compañía, se está acostumbrados como son perros, gatos, etc. Existen otros animales, los cuales, dan un sentido más de protección social al adolescente infractor. Para conocer sus beneficios sería adecuado enfocar que animal es adecuado para cada problema del adolescente infracto, si se enfoca en el aspecto científico que el delincuente no nace	Si las conozco, sin embargo, no se aprovecha al máximo de una terapia compartida con animales, no existe la infraestructura adecuada.	Existen animales de compañía, pero los cuales no han sido definidos necesariamente para que sean utilizados en la rehabilitación social para adolescentes infractores y de igual manera por la falta de una infraestructura en el lugar, limita la aplicación con ciertos animales que son

	sino se hace por diferentes aspectos sociales serian ciertos tipos de situaciones con animales de compañía están asociados a un ciclo de rehabilitación social un poco más profundo.		utilizados para la mejoría del adolescente infractor.
¿Considera usted, que el sistema de rehabilitación social en el Ecuador funciona adecuadamente?	Definitivamente no funcione adecuadamente es que no existe un sistema de rehabilitación social, es más una persona que ha delinquido ni siquiera está habilitada socialmente y se estaría e habla en un sentido equivocado sobre la rehabilitación porque esa persona nunca ha estado habilitado, tenemos que enfocarnos en un sistema de habilitación social sacar a las personas desde muy temprana edad en este caso los adolescentes infractores que la mayoría de casos son adolescentes que no tuvieron oportunidades de vida para integrarse socialmente y recién ahí buscar un sistema de habilitación social y si reinciden nuevamente ahí estaríamos se habla de rehabilitación pero nosotros tenemos un ambiente que para nada un adolescente haya sido habilitado.	No, el sistema de rehabilitación desgraciadamente se encuentra en una situación calamitosa, no existen programas técnicos y tampoco categorización de peligrosidad de los internos.	Efectivamente no existe un sistema de rehabilitación social ni una categorización de peligrosidad de internos como tal y por ello no es efectivo como según lo establece el COIP y el Reglamente de Rehabilitación Social, puesto que el delincuente primero sería habilitado por las diferentes circunstancias que lo llevaron a delinquir y tener una reinserción para decir que esta rehabilitado.
¿Considera que es factible realizar una reforma legislativa, para la implementación de programas de rehabilitación social con la ayuda de animales de compañía?	Si, esto lo había expresada en el objetivo tres de la presente investigación de los preceptos legales necesitamos un cambio en la reglamentación tanto en el Coip como en el Reglamento de Rehabilitación Social y el Código Orgánico de Niñez y Adolescencia en lo que concierne en el libreo cuarto, pero, también, con comitente con el libro primero sobre los derechos y obligaciones de Adolescentes y Niños sobre el argumento de derechos de desarrollo y sobrevivencia.	Si, es factible realizar una reforma integral en la legislación sobre rehabilitación en razón de que la actual no mantiene políticas públicas de Estado que permita una rehabilitación integral de interno cuando obtenga su libertad y nuevamente vuelva a delinquir.	Se analiza que es necesario implementar un precepto legal puesto que no se mantiene políticas públicas esto se buscaría regularizar en el COIP, Reglamento de Rehabilitación Social y Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia donde se permita una mejoría integral y no volver a reincidir.

Fuente: Entrevista
Elaborado por: Micaela Sánchez.

Cuadro 16. Entrevista aplicada a especialistas en materia constitucional

NOMBRE:	Doctora. Yolanda Silva	Magister .Fernando Mayorga	ANÁLISIS
CARGO QUE DESEMPEÑA	Doctora en Derecho Constitucional de libre ejercicio y parte del consejo del Colegio de Abogados	Doctor en Derecho Constitucional de libre ejercicio	
PREGUNTAS:			
¿Conoce cuáles son los programas de rehabilitación social en centros de adolescentes infractores en el Ecuador?	Si conozco algunos programas como es el educativo, carpintería, cocina entre otros.	En la actualidad tengo entendido que dentro del centro de rehabilitación de Macasto para infractores (aquí en Ambato), se realizan talleres de arte, carpintería y música.	Se conoce que actualmente en Ambato hay diferentes programas para adolescentes infractores en donde se busca desarrollar diferentes actividades para una pronta rehabilitación.
¿Cree que la rehabilitación social en los centros de adolescentes infractores es efectivos? SI/NO Por qué?	No, no existe una verdadera rehabilitación tanto porque no hay una real formación de la persona en el ámbito psicológico, social y formación de la educación o un trabajo como ocupación para cuando obtenga su libertad, sea una persona productiva para sí misma y una carga menos para el Estado; cosa que actualmente no existe.	A veces sí y otras no. Porque si: Existen adolescentes infractores que al realizar sus programas en los centros se dedican, lo hacen con empeño y conciencia. Porque no: A veces las personas que realizan o imparten charlas en dichos centros, no son totalmente capacitados en ese ámbito, es decir, para que exista mayor impacto en los adolescentes merecen tener mayores profesionales experimentados y capacitados con ello.	Existe una falla en los métodos de aplicación de rehabilitación social para las personas infractoras puesto que la falta de profesionales en los programas que imparten como según lo establece los Códigos.
¿Sabía usted que los animales de compañía son utilizados en los centros de rehabilitación y conoce cuáles son sus beneficios?	No conozco al respecto pero una mascota si ayuda de manera positiva en la rehabilitación especialmente en los niños y por ende ser con los adolescentes infractores.	Conozco sobre los animales que ayudan a personas con enfermedades en centros de rehabilitación, actualmente el SNAI está implementa políticas que abarcan el presente tema.	Se conoce que actualmente algunos centros de rehabilitación como es el SNAI está implementa programas con animales de compañía y se tiene un mayor beneficio cuando son puestos en contacto con personas que cometieron algún tipo de infractores, pero están en una edad de formación.
¿Considera usted, que el sistema de rehabilitación	No por falta de ayuda económica del Gobierno para implementar personal adecuada para una	En la actualidad ha mejorado el sistema de rehabilitación, se empieza por el espacio que disponen los centros, estos	El Estado ha fallado con lo que se establece en el COIP sobre la clasificación según su peligrosidad,

social en el Ecuador funciona adecuadamente?	verdadera rehabilitación, así también, la falta de infraestructura para el desarrollo emocional y personal del infractor a fin que no exista hacinamiento en las cárceles del país.	espacios sirven de mucho, mejorar la calidad de rehabilitación. A su vez como mencione antes se trabajaría específicamente al material humano que imparte charlas o ayuda n la rehabilitación.	existe una falta de estructura en los centros y a su vez profesionales especializados en los determinados programas a desarrollar.
¿Considera que es factible realizar una reforma legislativa, para la implementación de programas de rehabilitación social con la ayuda de animales de compañía?	Si pero lamentablemente quienes legislan no son dignos de representarnos porque la mayoría de legisladores son personas que carecen de total conocimiento para obtener leyes que esté acorde con las dinámicas del pueblo en todos sus ámbitos.	No específicamente una reforma legislativa. A su vez se implementaría políticas públicas o proyectos que vinculen a los animales dentro de estos centros de rehabilitación. Gestionar la capacitación para de esta manera cumplir con objetivos específicos, el cual, es el impacto a las personas o adolescentes infractores.	Se observa que no necesariamente lo más óptimo es una reforma legislativa, la implementación de políticas públicas o proyectos para lograr tener un impacto en los objetivos planteados en los presentes códigos.

Fuente: Entrevista
Elaborado por: Micaela Sánchez.

Cuadro 17. Entrevista aplicada a especialistas en materia familia y niñez

NOMBRE:	Doctor. Fernando Espinoza	Doctor. Sebastián Vásconez	ANÁLISIS
CARGO QUE DESEMPEÑA	Doctor en Derecho de Familia de libre ejercicio	Doctor en Derecho de Familia	
PREGUNTAS:			
¿Conoce cuáles son los programas de rehabilitación social en centros de adolescentes infractores en el Ecuador?	La Rehabilitación Social se cumple muy poco en los centros de Adolescentes Infractores en el Ecuador, debido a que existen mecanismos para una mejor rehabilitación, como lo es un trabajo, educación, salud pero al momento de aplicarlo no funciona.	Conozco el programa de rehabilitación social denominado como el Sistema Nacional de Rehabilitación mismo que tiene como objetivo ejercer ciertas formas de tratamiento para quienes formen parte del régimen cerrado, se imparte temas relacionados al ámbito laboral, cultural, deporte, charlas de vinculación social y familiar.	Se entiende que los mecanismos establecidos en los diferentes Códigos como programas para la rehabilitación social como son los de ámbito laboral, cultural, educación han sido los mismos durante mucho tiempo sin tener un resultado exitoso.
¿Cree que la rehabilitación social en los centros de adolescentes infractores es efectivos? SI/NO Por qué?	No, porque muchos adolescentes no logran rehabilitarse porque no existe un buen manejo de cada uno de los centros de rehabilitación, por ende no se cumple con la efectividad.	No, porque como se ha visto a lo largo de este año el sistema carcelario de los adolescentes infractores lo único que ha logrado es empeorar la situación de cada reo, sin lograr ningún cambio positivo en la mayoría de los reclusos.	Al no tener un buen manejo de los programas estos no resultan ser efectivos a diferencia de lo expresado en el Reglamento de Rehabilitación Social, existen muchos vacíos al momento de ejecutarla.
¿Sabía usted que los animales de compañía son utilizados en los centros de rehabilitación y conoce cuáles son sus beneficios?	No sabía pero se supone ayudan a manejo de diferentes esferas de la persona tanto interpersonales como sociales.	Si, lo que se ha logrado saber sobre estos animales de compañía es que tienen como objetivo fines terapéuticos mismos que tendrá beneficios básicos psicológicos y sociales en un privado de libertad.	Dar a conocer o informar sobre los diferentes programas que se han implementado a través de los años como es la terapia con animales puesto que han tenido un índice más efectivo que muchos ya establecidos.
¿Considera usted, que el sistema de rehabilitación social en el Ecuador funciona adecuadamente?	No, porque no existe buenas medidas para una verdadera rehabilitación a las personas o adolescentes infractores como un claro ejemplo es lo que hemos vivido en los últimos años en las cárceles de Ecuador.	No, porque en realidad no existe una verdadera rehabilitación para las personas privadas de libertad o en este caso adolescentes infractores.	Es necesario la implementación de medidas para una real rehabilitación social puesto que los niveles de reincidencia en delitos son muy alta, con incidentes internos en los centros.

¿Considera que es factible realizar una reforma legislativa, para la implementación de programas de rehabilitación social con la ayuda de animales de compañía?	Si, para que existan más programas para la rehabilitación de cada una de las personas y estas sean realizadas junto animales de compañía para que tenga una verdadera reinserción como expresa la ley.	Si, para que así el Gobierno mediante sus instituciones públicas ejercen un verdadero cambio sobre la vida de los privados de libertad.	Es esencial la implementación en la ley de un nuevo método alternativo a los programas ya establecidos, como es la terapia con animales de compañía ya sea en el Código Penal o Reglamento de Rehabilitación.

Fuente: Entrevista
Elaborado por: Micaela Sánchez.

Cuadro 18. Entrevista aplicada en psicología clínica y conducta.

NOMBRE:	**PsicolCl. Geovanny Lascano**	**PsicolCl. Doménica Sánchez**	**PsicolCl. Daniela García**	**ANÁLISIS**
CARGO QUE DESEMPEÑA	Psicólogo Clínico especializado en Terapia cognitiva conductual y Gerente de CETCCO.	Secretario del Consejo de Protección de Derechos del Cantón Patate y Psicóloga Clínica de libre ejercicio	Psicóloga Clínica en la Universidad UNIANDES	
PREGUNTAS:				
¿Cómo le afecta física y psicológicamente a una persona estar privada de su libertad?	Se evidencia cuando es privada no solo de la libertad sino de los 3grandes componentes que determina el equilibro psicológico en un ser humano que es una salud biológica, salud psicológica y salud social, es decir, si esta privado de un entorno social no se relaciona con gente de la sociedad o tengo un vínculo del medio familia, amigos, compañeros de trabajo prácticamente comienza a fallar la esfera psíquica o equilibrio emocional, si al estar privado de la libertad no tengo interrelación con las personas presentan irritabilidad, enojo, dificultades de sociabilización por ende afecta a nivel de salud médica y salud psicológico.	Considero que, en primer lugar, la privación de la libertad se la considera como un tipo de castigo negativo a nivel psicológico lo que implica, por un lado, castigar la conducta inadecuada, sin embargo, con el tiempo que se convierta en una medida que genera pérdida en este caso de habilidades sociales. Entre los cambios a nivel psicológico existiría una "inadaptación" de conductas que los sujetos producen debido a la demanda de cambiar sus comportamientos habituales para adaptarse al contexto carcelario, además, acompañarse síntomas a nivel emocional como aislamiento, apatía, aplanamiento afectivo, nerviosismo, sensación de angustia y otros síntomas a nivel físico y fisiológico como son la pérdida de sueño, bajo peso, pérdida del apetito y a nivel cognitivo existiría una desrealización, ideación suicida, distorsiones cognitivas, entre otros aspectos.	Para una persona privada de libertad especialmente en nuestro país el sistema carcelario representa un perjuicio tanto para su estabilidad emocional como para la modificación de sus conductas, está centrado en retención y no rehabilitación.	Es evidente que existe un cambio a nivel personal al ser privado de libertad el sujeto tiene cambios a nivel emocional y modificación de su conducta, puesto que el infractor es alejado de los 3 pilares necesarios para su desarrollo como es la salud social, biológica y psicológica.

¿Conoce sobre programas de terapia asistida con animales de compañía?	Sí, hay muchos programas a nivel nacional pero más a nivel internacional de los famosos perros de compañía, equino terapia entre otros, pero el hecho que se trabaje con terapia de animales de compañía facilite la relación terapéutica a las personas privadas de libertad hace que desarrollen habilidades blandas empatía, seguridad, buena habilidad social.	No conozco mucho sobre la terapia asistida con animales, sin embargo, considero que es efectiva para los sujetos privados de la libertad, les ayudaría a conectar de manera asertiva y controlar sus emociones por medio de los animales.	Si, varían desde terapia con animales como equino terapia hasta el empleo de animales para favorecer la relajación en procesos de intervención médica y odontológica.	La implementación de animales para terapia ha mejorado procesos de intervención en el aspecto médico y odontológico. Se recalca que los animales de compañía ayudarían de manera positiva a las personas privadas de libertad y en este caso adolescentes infractores para el desarrollo de habilidades blandas.
¿Cómo ayudaría la terapia asistida con animales en la rehabilitación y reinserción social?	Ayudaría a bajar niveles de tensión y desarrollar habilidades blandas, de alguna manera las habilidades se pierden en personas que están privadas de la libertad mucho tiempo y al no tener una actividad de este estilo como terapia asistida con animales simplemente estas habilidades no se dan y la persona se hace más agresiva. Ayudaría a un mejor vínculo entre la persona privada de la libertad y los terapeutas, a su vez facilitaría como una válvula de desfogue que implica estar en contacto con el animal.	Entre los aspectos que se mejorarían con la terapia asistida, considero que serían fortalecer habilidades sociales, mejorar el estado anímico del sujeto y reforzar técnicas de comunicación asertiva, empatía, así como, también, mejorar la regulación emocional	Si se ayuda en el trabajo y desarrollo de la inteligencia emocional, así como, también, en el entrenamiento de empatía, responsabilidad social y estrategias de cuidado entre otros.	Se entiende que los animales de compañía ayudarían a fortalecer habilidades que se encuentran ya perdidas por el medio en que se desarrollan y a bajar niveles de tensión de esta forma cumplir los objetivos propuestos por el Código Penal y Reglamento de Rehabilitación.

¿La terapia con animales puede ayudar a la disminución de actos violentos en los centros de adolescentes infractores?	Si con más razón en adolescentes infractores porque al ser menores de edad están en la etapa de desarrollo de muchas habilidades como la solución de problemas, habilidades sociales, la necesidad de pertenecer a un grupo el hecho de tener un sentido de pertenencia a alguien, el hecho de tener un animal para su terapia desarrolla la responsabilidad, cuidado, respeto, lograr entender a los otros y no solo con el animal sino a nivel social entre pares.	Al trabajar con animales se llega a expresar emociones y pensamientos inadecuados, los cuales, al cambiarlos por unos más positivos generaría una mejor adaptación a nivel conductual. Y a su vez se aprende conductas normativas para establecer buenas relaciones interpersonales.	Favorece al desarrollo de relaciones interpersonales más asertivas lo que progresivamente llegaría a tener un impacto en el índice de violencia en estos centros.	Los animales de compañía al ser implementados en los centros y con mayor razón en uno de adolescente donde están en el desarrollo de habilidades, como es el de la relación interpersonal estos ayudarían de forma significativa la reducción de actos violentos

Fuente: Entrevista
Elaborado por: Micaela Sánchez.

Cuadro 19. Entrevista aplicada en Centro de Adolescentes Infractores Ambato.

NOMBRE:	**Doctor. Santiago Morales**	**Ingeniero. Roberto Montero**	**ANÁLISIS**
CARGO QUE DESEMPEÑA	Abogado y Coordinador Alterno del CAI	Director y Coordinador del CAI	
PREGUNTAS:			
¿Cree que el sistema de justicia ayuda a los adolescentes infractores en su rehabilitación y reinserción social?	El sistema busca garantizar el cumplimiento de la rehabilitación del infractor con diferente mecanismo como son las medidas socio educativas en el caso de Adolescentes buscan tener un mínimo de reincidencia de casos.	El sistema de justicia y Estado expresan de forma muy clara los métodos para la obtención de una pronta rehabilitación y reinserción social así buscar que un gran porcentaje tiene una mejoría y no volver a reincidir, pero hay muchos casos donde no se brinda ayuda en su totalidad puesto que el Estado no subsana todas las necesidades que se suscitan en los diferentes centros.	El sistema de justicia ha implementado medidas y planes para que la persona privada de libertad o infractora en casos de un adolescente tiene una pronta y efectiva rehabilitación, pero el Estado no ha logrado acabar con todas las necesidades que se presentan en los diferentes centros.
¿Qué programas existe en el centro de adolescentes infractores para su rehabilitación y reinserción social?	Actualmente contamos con programas como lo son el educativo donde se dan clases de diferentes materias, manualidades artísticas, deporte, cocina. Se busca implementar más programas que vayan de acorde al cronograma planteado.	Los programas ya están previamente establecidos a nivel nacional con un plan aprobado, es así que nosotros nos guiamos netamente a este y los programas son los: educativos (historia, lenguaje, matemáticas, entre otros); Artes (música y dibujo); cursos de cocina.	Los programas que son impartidos en los centros de rehabilitación están previamente establecidos en el reglamento de rehabilitación social y los planes anuales, así se mantiene los ya conocido sin tener un cambio diferente a los ya conocidos a nivel nacional.
¿En base a su criterio cree que sea factible un programa de rehabilitación y reinserción en este centro con animales de compañía? SI/NO PORQUE	La verdad sí, es algo novedoso tanto para las personas que aplicarían la terapia y más aún para los adolescentes infractores, pienso que los beneficios a obtener de esto sería algo muy importante de analizar.	Si sería factible la implementación de un programa de este tipo, hay muchos casos donde se ha visto resultados positivos con los infractores, ciertamente se tomara ciertas medidas preventivas para el desarrollo de este programa.	Se evidencia que la implementación de un programa para terapia con animales de compañía sería algo novedoso en nuestro país y se abriría una posibilidad para conseguir de manera más efectiva una rehabilitación y reinserción social.
¿Cree que una vez implementado el programa bajaría los actos de violencia	El resultado se observaría a largo plazo puesto que ningún programa tiene resultados inmediatos, pero si pensaríamos	No se decidiría a ciencia ciertas que los casos de violencia acabarían, pero si se apreciaría una baja en el índice de violencia y a su vez el adolescente	El programa tendría beneficios positivos en el desarrollo del adolescente, se comienza en la tolerancia este es un pilar

en el centro de adolescentes infractores?	que este programa al ser algo novedoso tendría un impacto positivo en el centro, cabe adicionar que al programa accederían si cumplen ciertos requisitos el infractor.	infractor sería más tolerante en el medio que se desarrolla.	indispensable para el manejo en situaciones que generan violencia.

Fuente: Entrevista
Elaborado por: Micaela Sánchez.

3.2. Análisis General

Por medio de las entrevistas aplicadas a expertos ya sea en el ámbito jurídico, científico y social se ha determinado que el Ecuador es uno de los países a nivel mundial que no tiene una efectiva rehabilitación y reinserción social, la falta de programas de terapia asistida junto animales de compañía en los artículos que se encuentran en la Constitución, Código Integral Penal, Reglamento de Rehabilitación y Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia no han sido suficientes para decir que la situación legal es una efectiva rehabilitación social y la falta de implementación a nuevos programas como es la terapia con animales de compañía

Un gran porcentaje de entrevistados manifiestan estar de acuerdo en implementar o realizar una reforma legislativa para la incorporación de políticas públicas y programas diferentes a los ya establecidos anteriormente es así que la terapia asistida con animales de compañía busca cumplir con la efectiva rehabilitación social precepto planteado por el Estado y sus Códigos. Sin embargo, existen vacíos legales, los cuales, no tienen concordancia, como es la falta de infraestructura en los centros de rehabilitación y mucho menos se detalla una protección real de las personas infractoras para poder a futuro reinsertarse socialmente.

A nivel nacional es evidente la inexistencia de procesos eficientes en cuanto a denuncias sobre las deplorables condiciones donde se desarrollan y los actos de violencia de las personas privadas de libertad o adolescentes infractores. Pues muchos de los casos que se han dado en el Ecuador no han prosperado debido a la falta de control por parte del Estado y la no existencia de una legitimación activa, lo que toma un fondo netamente de intereses políticos o culturales del momento, así se ocasiona que los operadores de justicia no recepten quejas por parte de los ciudadanos en especial los que se encuentran a nivel carcelario.

Es importante que el Estado proponga e invierta en recursos económicos y políticas públicas para de esta forma lograr cambiar el contexto social y sus problemáticas, pues el resultado de no tener leyes efectivas donde se trate conflictos como la

estructura de los centros de rehabilitación, la implementación de nuevos programas y el bienestar de la persona privada de libertar para llegar a tener una rehabilitación y reinserción social real, es negativo. Se considera primordial hacer hincapié que todo lo vertido anteriormente va enlazado al tema social y científico, por ello fue necesario la aplicación de entrevistas a expertos en el comportamiento del ser humano.

En relación al análisis de cómo cambia el ser humano y en especial un adolescente que está en la etapa de desarrollo de sus habilidades sociales al ser aislado en contraste a como la terapia con animales ayudaría al infractor en el desarrollo y convivencia social. Estos especialistas juegan un papel importante si se busca implementar una norma para el desarrollo de nuevos programas para una mejor rehabilitación. Es evidente que, existen diferentes categorías al momento de aplicar la terapia con animales , es un trato diferente para cada situación específica, sin embargo, esto no limita su aplicación puesto que la terapia asistida junto animales ayuda a entablar un vínculo básico que este ya generaría un cambio positivo.

La perspectiva de funcionarios que se encuentran en las instalaciones de los centros de rehabilitación como es el de Ambato. Efectivamente han expresado los diferentes programas que se desarrollan internamente pero los resultados aún no son los que se buscan. Es así que un programa con animales sería algo novedoso y tendría un impacto positivo en los grupos de adolescentes que quieran participar en este nuevo proceso de rehabilitación y reinserción social.

El comprender el funcionamiento a nivel internacional ayuda a concluir que la presente investigación es factible para establecer preceptos jurídicos que garanticen la rehabilitación de las personas privadas de libertad por medio de la terapia de los animales de compañía, que rijan la obligación y responsabilidad del estado y de la sociedad. El reconocer nuevos programas y la real situación carcelaria por medio de un análisis y creación de políticas públicas enfocadas en programas de rehabilitación social como es la terapia junto animales de compañía.

CONCLUSIONES

- La comparación del estatus jurídico de las prácticas asistidas con animales de compañía en Ecuador en el medio penitenciario, es notorio la falta de un desarrollar más amplia en el ámbito penal enfocado en el aspecto de tenencia y desarrollo de los animales en los centros de privación de libertad. Puesto que en el Código Orgánico Integral Penal en su artículo 722 nos expresa que es considerado como falta leve el poseer animales en los centros de reclusión. Para los profesionales del derecho nos hablan que se analizaría el implementar programas o una reforma sobre la tenencia de animales en centros de rehabilitación y a su vez regular de manera detallada la infraestructura pertinente para cada el centro con el fin de poder llevar a cabo futuros programas de terapia asistida junto animales de compañía.

- La determinación del estado actual en la utilización de las practicas asistidas con animales en los centros de reclusión y de rehabilitación social se encuentra con vacíos en la normativa penal ecuatoriana, bloquea la efectiva rehabilitación y justiciabilidad de los derechos de las personas privadas de la libertad. En general, al existir diferentes programas que se encuentran en el Código Orgánico Integral Penal en su artículo 401 que no han cumplido con la finalidad que propone como es la rehabilitación integral de las personas privadas de libertad y la reinserción en la sociedad. Es necesario la aplicación de nuevos programas como es la de animales de compañía. Por otro lado, la falta de regulación de la ley en el aspecto de la estructura de los centros limita la implementación de nuevos programas con animales de compañía, para llevarlo a cabo es necesario un espacio adecuado.

- La propuesta de preceptos jurídicos que garanticen la rehabilitación de las personas privadas de libertad por medio de los animales de compañía es importante, en base a las investigaciones y entrevistas adquiridas de la presente investigación, se logró detectar las cualidades que tiene los animales de compañía para lograr una mayor efectividad de rehabilitación social, entre ellas el enfoque se direccionó en que al momento de exponer a la persona infractora

ante un animal este comienza a desarrollar habilidades que anteriormente pudieron perderse al ser el individuo privado de su libertad.

- La determinación de las consecuencias en el uso de las practicas asistidas con animales el Estado Ecuatoriano, el cual, busca garantizar los derechos fundamentales de las personas sin exclusión de ningún grupo, es así que la Constitución en sus artículos 201,202 y 203 de la misma, donde establecen el objetivo de la rehabilitación y cuáles son los métodos para llegar a este objetivo. Para aquello se creó normas adjetivas como es el Reglamento de Rehabilitación Social donde existen ya procesos que direccionan a tener una responsabilidad jurídica para conseguir la protección, garantía y efectividad de los derechos y rehabilitación de la persona privada de libertad.

RECOMENDACIONES

- Al existir vacíos legales en el Ecuador referente a la rehabilitación social que ha bloqueado una reinserción completa de la persona ante la sociedad en razón a casos presentados. Al contrario se pensaría que la violencia en los centros ha ido en aumento. Se recomienda una reforma legislativa basada en la experiencia de otros países que ya han puestos en práctica diferentes programas de los ya establecidos como es la terapia con animales, el cuidado y trabajos relacionados con el programa para su auto sustentó, como lo es Noruega, España y Estados Unidos entre otros; lo que ha causado un impacto positivo para la ciudadanía y sobre todo a un grupo específico como es las personas privadas de libertad.

  Al tratarse de adolescentes en el Código Orgánico de Niñez y Adolescencia en su capítulo II de centro de internamiento de adolescentes en el artículo 385 nos expresa que el Estado genera convenios con entidades públicas o privadas para el cumplimiento de medidas socio-educativas, pero está al ser muy ambigua no ha dado el incentivo para realizar convenios de nuevos programas a los que ya se conocen.

- Mediante la información adquirida sobre el tema durante el proceso de la investigación es importante abarcar la subjetividad jurídica y entrevistar a expertos en el comportamiento del ser humano, es decir, psicólogos clínicos y personal administrativo del centro, puesto que la parte social y científica juegan un papel fundamental al momento de analizar en el ámbito jurídico. Por ello se recomienda el reconocer a los animales de compañía para el uso de terapia asistida como un nuevo programa para la rehabilitación social, mediante el análisis del comportamiento del ser humano al privarlo de libertad y como los animales de compañía estimulan ciertos comportamientos y características del infractor.

- Es así que se ha visto fundamental el proponer un precepto jurídico donde se garantice la rehabilitación de la persona privada de libertad o infractor por medio de terapias asistidas con animales de compañía. Por ello se recomienda

realización de una reforma legislativa en el Código Integral Penal en el Titulo II Centros de Adolescentes Infractores y Unidades Zonales de Desarrollo Integral en el Capítulo I el tratamiento en su artículo 401 de los programas se busca la implementación de la terapia asistida junto animales de compañía.

Se basa en los criterios de cada especialista se busca llevar a cabo una norma específica, el Estado analiza según los criterios expresados por cada especialista el invertir recursos económicos para el desarrollo de nuevos programas y a su vez generar nuevas políticas públicas que buscan educar a los grupos privados de libertad sobre los derechos, garantías y programas que ofrecerían los centros de rehabilitación.

- Así mismo como un complemento a lo mencionado anteriormente se recomienda que las personas infractoras aplicar a este programa según su nivel o clasificación, es así que la persona accede de forma voluntaria al programa y al tener una buena respuesta por parte del infractor ante el programa, tiene la posibilidad de acceder a una reducción de su pena. Se toma de referencia lo que se ha implementado en varios países como España y Noruega. Pues en base a casos emblemáticos se busca la expansión de derechos y propiciar el cambio normativo.

BIBLIOGRAFÍA

Abellán, R. (2009). Atención a la diversidad y terapia asistida por animales. Programas y Experiencias en el Medio Penitenciario. Revista Educación Inclusiva, 2(3), 111-135

Arkow, T. (1982). Pet therapy: A study of the use of companion animals in selected therapies. Colorado Spring, CO: Sociedad Protectora de la Región de Pikes.

Brickel, C.M. (1985), ¨Pet-facilitated psychotherapy: A theoretical explanation via attention shifts¨, Psychological Reports.

Bustad, L.K. (1980). *Animals, aging and the aged*. University of Minessota Press. Mineapolis.

Código de Ejecución De Penas y Rehabilitación Social.R.O.399 de 17 de noviembre del 2006.

Código De La Niñez Y Adolescencia. R.O. 737 de 3 de enero del 2003.

Código Orgánico Integral Penal.R.O.180 del 10 de febrero del 2014.

Constitución de la República del Ecuador.R.O.242 del 20 de octubre del 2008.

Conti, I; Lieb, S. ETAL. (1995). Pet ownership among persons with AIDS in Three Florida Countries. American Journal of Public Health, (11) ,1559-1561

Delta Society. (1992). Definitions Task Force. *Handbook for animal-assited activities and therapy*. Wash. Renton.

Expreso. (2021,22 de mayo). Niños y jovenes, fichados para atemorizar a la ciudad. Expreso. Recuperado el 16 de Abril del 2022, de https:// www. expreso. ec/ actualidad/ninos-adolescentes-blanco-facil-sicariato-ecuador104299.html#:

~:text= Desde %20el%2 0201 4%20h asta% 20febrero, Fiscal% C3% ADa% 20General%20a%20este%20medio

Falconi, N. (2018). Incumplimiento del principio de rehabilitación social y su incidencia en las personas privadas de la libertad. Recuperado el 8 de marzo de 2022, de https;//repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6178/1/T2606-MDPE-Un%C3%B1ez-Incumplimiento.pdf

Fonagy, P. (2004). Teoría del apego. Recuperado el 30 de mayo del 2022, de https://www.redalyc.org/pdf/1806/180613876007-pdf

Friedman, E. (2019). The Animal-Human Bond: Health and Wellness. En H.A. Fine (Ed.), Handbook on animal assisted therapy: Foundations for Animal-Assisted (pp.5).London: Academic.

Gonzales, J. (2018). Los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Una reflexión doctrinaria y normativa en contraste con la realidad penitenciaria en Ecuador. Recuperado el 5 de marzo de 2022, de 1143-Texto del artículo-40636-1-10-20181220.pdf

Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social. R.O. 958 del 23 de septiembre del 2020.

Hubbard, L.B, C. (1947). Working Dogs of the World. Sidgwick and Jackson Ltd. London.

Hutton, J.S. (1982). Social Workers act like animals in their casework relations. *Society for Companion Animal Studies Newsheet*, 3,18-29.

Jones, K. (1995). *Lunacy, Law and Conscience*. Routledge & Kegan Paul, London.

Lee, D. (1983). ¨ Companions Animals In Institutions¨. Recuperado el 20 marzo del 2022, de Dialnet-AtencionALaDiversidadYTerapiaAsistidaPorAnimalesPr-3082398

Lewinsohn, R. (1954).*Animals, Men and Myths. Harper & Brothers*.New York.

Ley de Régimen de Libertad Republica Dominicana. G.O. 11017 del 23 de abril del 2021.

López, E. (2014). Terapia y educación asistida con animales, como recurso Innovador en el Centro Penitenciario de Albolote. Recuperado el 6 de marzo de 2022, de https:// digibug.ugr.es/bitstream/handle/ 10481/ 36504/ LopezFernandez_TFG.pdf; jsessionid= E4 CD 97 B99 F5 C808 F0D 0AC FB5CE7B6CE2?sequence=1

Paredes, B. (2019).Terapia Asistida con Animales como medida alternativa en el sistema judicial de menores. Recuperado el 20 de febrero del 2022, de https://revistaeug.ugr.es/index.php/cridi/article/view/20884/20269

Plan Nacional del Buen Vivir (Sumak Kawsay) 2013-2017.

Retamal, M. (2009).Zooterapia: animales que curan, animales medicinales. Recuperado el 10 de marzo del 2022, de <http://www.concienciaanimal.cl>

Sarmiento,A. (2016). Proximación Teórica:Efectos de la privación de libertad en jóvenes. Recuparadoel 10 de marzo del 2022, de redalyc. org/ pdf/ 3691/ 369152696024.pdf

Serpell, J. (2010).Beneficial effects of pet ownership on some aspects of human health and behavior. Journal the Royal Society Medicine, 84(12) ,717-720.

Serrano, R. (2004).Defensoría Pública del Ecuador. Recuperado el 25 de marzo del 2022, de https: //biblioteca. defensoria. gob. ec/ bitstream/ 37000/ 1011/ 1/ dyj16.pdf

Stippel, J. (2015). Defensoría Pública del Ecuador. Recuperado el 25 de marzo del 2022, de https:// biblioteca. defensoria. gob. Ec / bitstream/ 37000/ 1011/ 1/ dyj16.pdf

ANEXOS

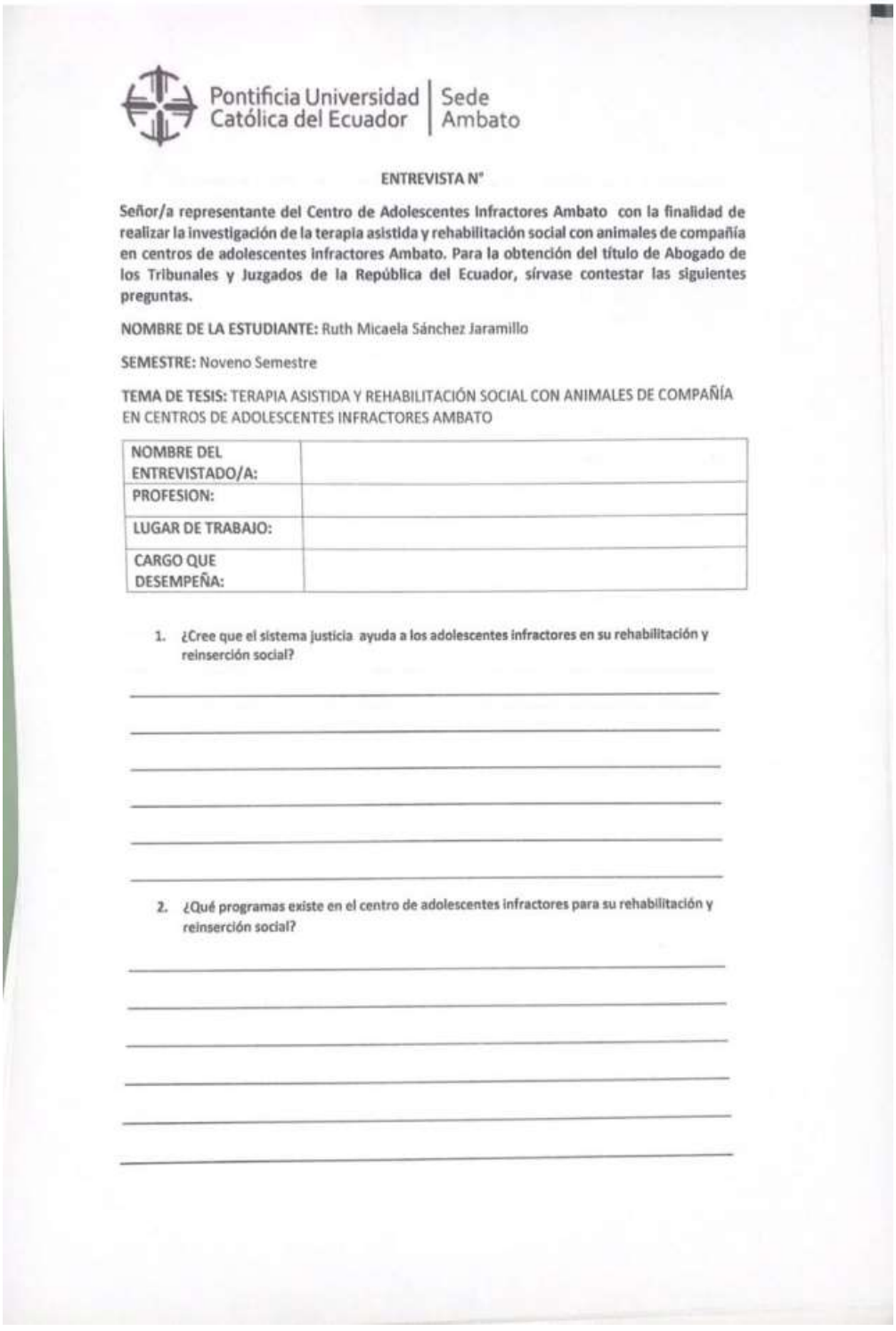

Pontificia Universidad Católica del Ecuador | Sede Ambato

ENTREVISTA N°

Señor/a representante del Centro de Adolescentes Infractores Ambato con la finalidad de realizar la investigación de la terapia asistida y rehabilitación social con animales de compañía en centros de adolescentes infractores Ambato. Para la obtención del título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, sírvase contestar las siguientes preguntas.

NOMBRE DE LA ESTUDIANTE: Ruth Micaela Sánchez Jaramillo

SEMESTRE: Noveno Semestre

TEMA DE TESIS: TERAPIA ASISTIDA Y REHABILITACIÓN SOCIAL CON ANIMALES DE COMPAÑÍA EN CENTROS DE ADOLESCENTES INFRACTORES AMBATO

NOMBRE DEL ENTREVISTADO/A:	
PROFESION:	
LUGAR DE TRABAJO:	
CARGO QUE DESEMPEÑA:	

1. **¿Cree que el sistema justicia ayuda a los adolescentes infractores en su rehabilitación y reinserción social?**

2. **¿Qué programas existe en el centro de adolescentes infractores para su rehabilitación y reinserción social?**

Pontificia Universidad Católica del Ecuador | Sede Ambato

3. ¿En base a su criterio cree que sea factible un programa de rehabilitación y reinserción en este centro con animales de compañía? SI/NO PORQUE

4. ¿Cree que una vez implementado el programa bajaría los actos de violencia en el centro de adolescentes infractores?

Pontificia Universidad Católica del Ecuador | Sede Ambato

ENTREVISTA N°

Señor Abogado/a con la finalidad de realizar la investigación de " Terapia asistida y rehabilitación social con animales de compañía en centros de adolescentes infractores Ambato", previo a la obtención del título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, sírvase contestar las siguientes preguntas.

NOMBRE DE LA ESTUDIANTE: Ruth Micaela Sánchez Jaramillo

SEMESTRE: Noveno Semestre

TEMA DE TESIS: TERAPIA ASISTIDA Y REHABILITACIÓN SOCIAL CON ANIMALES DE COMPAÑÍA EN CENTROS DE ADOLESCENTES INFRACTORES AMBATO

NOMBRE DEL ENTREVISTADO/A:	Santiago Morales Morales
PROFESION:	Abogado
LUGAR DE TRABAJO:	PUCE Ambato
CARGO QUE DESEMPEÑA:	Directo Escuela de Jurisprudencia

1. **¿Conoce cuáles son los programas de rehabilitación social en centros de adolescentes infractores en el Ecuador?**

-->

2. **¿Cree que la rehabilitación social en los centros de adolescentes infractores son efectivos? SI/NO Porque?**

Pontificia Universidad Católica del Ecuador | Sede Ambato

3. ¿Sabía usted que los animales de compañía son utilizados en los centros de rehabilitación y conoce cuáles son sus beneficios?

4. ¿Considera usted, que el sistema de rehabilitación social en el Ecuador funciona adecuadamente?

5. ¿Considera que se debería realizar una reforma legislativa, para la implementación de programas de rehabiiitación social con la ayuda de animales de compañía?

1803749772

Pontificia Universidad Católica del Ecuador | Sede Ambato

ENTREVISTA N°

Señor Psicólogo/a con la finalidad de realizar la investigación de la terapia asistida y rehabilitación social con animales de compañía en centros de adolescentes infractores Ambato. Para la obtención del título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, sírvase contestar las siguientes preguntas.

NOMBRE DE LA ESTUDIANTE: Ruth Micaela Sánchez Jaramillo

SEMESTRE: Noveno Semestre

TEMA DE TESIS: TERAPIA ASISTIDA Y REHABILITACIÓN SOCIAL CON ANIMALES DE COMPAÑÍA EN CENTROS DE ADOLESCENTES INFRACTORES AMBATO

NOMBRE DEL ENTREVISTADO/A:	
PROFESION:	
LUGAR DE TRABAJO:	
CARGO QUE DESEMPEÑA:	

1. **¿Cómo le afecta física y psicológicamente a una persona estar privada de su libertad?**

2. **¿Conoce sobre los programas de la terapia asistida con animales? (rehabilitación)**

3. **¿Cómo ayudaría la terapia asistida con animales en la rehabilitación y reinserción social?**

Pontificia Universidad Católica del Ecuador | Sede Ambato

4. ¿La terapia con animales puede ayudar a la disminución de actos violentos en los centros de adolescentes infractores?

ABOGADO

UNIANDES

A+